

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: "SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTENTE A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección de Sanidad Ejército -DISAN- y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.”

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El proyecto de pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos pliegos de condiciones, cuyas disposiciones constituyen una exigencia y obligatoriedad legal en caso de que sea favorecido con la adjudicación del contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el presente documento o en los demás documentos que forman parte de Concurso de Méritos, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del proyecto pliego de condiciones, deberá solicitar una aclaración al respecto, antes de presentar su propuesta, dentro del término y oportunidad expresado en estos pliegos de condiciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los pliegos de condiciones.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias o no hubiere pacto, se tendrán en cuenta en orden de prelación, los documentos que se relacionan a continuación:

1. El Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas
2. La propuesta presentada por el CONTRATISTA.

Los documentos anteriores se consideran como los documentos del Contrato.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Los plazos establecidos en el presente Pliego se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles.

I.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso de selección corresponde a **CONCURSO DE MERITOS**, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación como: Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1.993, ley 816 de 2003, ley 1882 de 2018, por la que se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, decreto 1082 de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código de Comercio, resolución 6302 de 2014 y demás normas que regulan este proceso de selección.

El Concurso de Méritos, como modalidad prevista para la selección de interventores o proyectos mediante convocatoria pública, utilizando para el efecto, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos específicos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

II.- DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos de este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, están integrados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura y adjudicación de CONCURSO DE MÉRITOS y las demás que se expidan durante su trámite, este proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS.

Anexo No. 1 “Datos del Proceso” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo No. 2 “Especificaciones técnicas” se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los servicios solicitados y especificaciones técnicas adicionales. Podrá ser de verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares, internacionales; o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

Anexo No. 3 “Minuta del contrato” se utiliza para determinar la guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

Anexo No. 4 “Anexo Técnico Informativo” se utiliza para dar la información respectiva a los diferentes proponentes y posibles contratistas, acerca de la normatividad aplicable para el proceso de auditoría, las siglas que son empleadas en la institución con su respectiva descripción, los objetivos que se quieren lograr con el correcto funcionamiento y aplicación de la auditoría y el flujograma de la auditoría de concurrencia médica.

III.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 “Experiencia habilitante del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Formulario No. 3 “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional”, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional.

Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

Formulario No. 5 “Compromiso Anticorrupción”, deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 “Origen de los bienes en cumplimiento Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional” deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica, Extranjero con Domicilio o Sucursal en Colombia, Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia, o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes o servicios ofertados.

Formulario No. 7 “Pacto de Integridad”, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de Marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8 “Compromiso de Confidencialidad del Contrato” Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato,

asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

Formulario No. 10 “Cumplimiento especificaciones técnicas”. El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del bien/servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento.

Formulario No. 11 “Certificación De Cumplimiento Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo”. El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando que actualmente se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015.

Así mismo, deberá allegar adjunto al formulario No 11, copia de la licencia vigente de en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de diploma o acta de grado que acredite profesión del trabajador responsable de diseño, adecuación e implementación de sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, copia de la afiliación a la seguridad social del mismo, como la certificación por parte del responsable de la implementación del sistema con el porcentaje de adecuación del mismo. La Dirección de Sanidad Ejército, podrá realizar visita o solicitar información adicional si lo estima conveniente para la verificación de la adecuación del sistema en la empresa.

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Este proceso de selección tiene como objeto la contratación que se determina en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”**.

1.2. PARTICIPANTES

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones y conflictos de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 60 de Ley 610 del 2000 y demás normas concordantes y aplicables en la materia

El Proponente declarara en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en alguna de las anteriores circunstancias.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”**.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$4.140.000.000,00); por el rubro Servicios Prestado a las empresas y servicios de producción:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 17819	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2019
		A-02-02-02-008	NACIÓN	10	12-02-2019	\$4.140.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO DE SELECCIÓN						\$4.140.000.000,00

HOJA No. 7 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Municipio	15-01-11-001	CARLOS ANDRES LOPEZ ORJUELA	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: DGSJM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			
				Fecha y Hora Sistema: 2019-02-12 2:30 p. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	17919	Fecha Registro:	2019-02-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-001	DGSJM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	4.011.629.643,00	Valor Total Operaciones:	128.370.357,00	Valor Actual:	4.140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	4.140.000.000,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	20519	Fecha Registro:	2019-02-12	Número:		Modalidad de contratación:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0001 DGSJM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	A-02-02-02-600 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Fijación	10	CSF	2019-02-12	4.011.629.643,00	128.370.357,00			
Total:						4.011.629.643,00	128.370.357,00	4.140.000.000,00	4.140.000.000,00	0,00

Objeto:	SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, PARA LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTE SERVICIOS DE SALUD.
---------	---

MY HOLMÁN MORALES GALVIS
OFICIAL GESTIÓN FINANCIERA

1.5. CORRESPONDENCIA

El proponente debe enviar la propuesta económica, al **SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente).

1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Civil, resolución 6302 de 2014, Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003, estatuto tributario, el Código de Comercio y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de este proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.7. PLAZOS

1.7.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive de este proceso de selección es el estipulado en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

El plazo para la ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

1.7.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive de este proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012.

1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Este proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el **Anexo No.1 “Datos del proceso”**.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de este proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel,

que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

El oferente deberá manifestar en su oferta aquella información que tenga carácter confidencial o privada de acuerdo a la Ley colombiana, y en consecuencia, de no hacerlo el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, se encontrará facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y al público en general.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos

tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.10. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo (lo que aplique), estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. (Plataforma del SECOP II).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**. Dichas solicitudes deberán formularse de acuerdo a la norma del SECOP.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.11. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, efectuará una audiencia informativa preliminar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del proceso, la cual se señalará en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”**, con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones y oír las observaciones que formulen los interesados.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia y las allegadas antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas y publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co a través del documento denominado “FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES”. Las observaciones acogidas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

1.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y EVENTUAL ACLARACIÓN DE PLIEGOS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, efectuará una audiencia aclaratoria al de pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, la cual se señalará en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”**, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y oír las observaciones que formulen los interesados.

Como resultado de esta audiencia el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes, los cuales serán realizados mediante adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO no dará respuesta individual ni por escrito, sino que en

el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adenda, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y a través del documento denominado “FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”.

1.13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.
- b) Concluido el anterior término, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”** de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- f) En caso de presentarse consulta a la documentación presentada por los oferentes, dentro del plazo determinado para el traslado de informe de evaluaciones, ésta deberá solicitarse por escrito, firmada por el representante legal de la empresa interesada en la consulta, autorizando a quien competa, o por el titular si es a nombre de persona natural; al Ordenador del Gasto, quien siguiendo los procedimientos internos de custodia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, aprobará el trámite correspondiente a seguir.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el lugar, fecha y hora fijada para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

1.14.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

- Es responsabilidad del oferente publicar en el SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.
- El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija

expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

1.14.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

1.15. DESVIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los pliegos y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará de acuerdo a los procedimientos estipulados en el portal SECOP II

De lo anterior se levantará un acta donde se señalará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Carta de presentación debidamente firmada por el representante legal.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Garantía de seriedad de la propuesta, número, compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, vigencia y valor de la póliza.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término del requerimiento realizado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO al oferente, so pena de ser rechazada por su incumplimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Cuando a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnica y económica de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **Capítulo 2 numeral 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**, de este documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **Capítulo 2 numeral 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**, de este documento.

1.18.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el **Capítulo 2 numeral 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**, de este documento.

1.18.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el **Formulario No. 4 “Propuesta Económica”**, conforme a lo señalado en el **Capítulo 2 numeral 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (Formulario No. 9)

a) Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”** para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21.1. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días hábiles, para subsanar y presentar observaciones la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co las observaciones.

1.21.2. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones a las observaciones que los demás oferentes realizaron a sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para

presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
- b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
- c) El participante en voz alta indicará cuál es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

- d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
- e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- d) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (inhabilidades para contratar), artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, (estatuto Anticorrupción) Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 (Ley Anti trámites) y demás normas concordantes con la materia.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o los mismos sean apócrifos, que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- f) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- g) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.
- h) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, o de forma alternativa o parcial.

- i) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.
- j) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas, salvo en los casos de indisponibilidad del SECOP debidamente certificado por Colombia Compra Eficiente.
- k) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- l) La no presentación del **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, suscrito en original y bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en el mismo o en este pliego de condiciones.
- m) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el **Capítulo 2 numeral 2.3 del Pliego de Condiciones**.
- n) Cuando el proponente incurra en causal de rechazo establecida en el presente pliego de condiciones, los estudios previos y la ley.
- o) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes del presente pliego de condiciones.
- p) Cuando la empresa ofertante se encuentre inmersa en procesos de intervención administrativa o concursal de liquidación voluntaria o forzosa.
- q) Cuando el oferente se encuentra incurso en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto este proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”** bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, en los términos de la ley 1150 de 2007.

1.25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso será mediante audiencia pública, previa recomendación de los comités, dentro del plazo y de acuerdo a lo indicado en el

Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, adjudicará este proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación será hasta por el total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

1.26. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia, una garantía única mediante póliza de seguro, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las



responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN, DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se hayan pactado en el contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.
- Calidad del servicio
- Los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considere deban ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Conforme lo establece el artículo 5.1.6 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única constituida por el Contratista y la correspondiente acreditación de que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

1.28. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

CATEGORÍA DEL RIESEGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9	

Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
--	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe¹.

Nº económico	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN – EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de disponibilidad de los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Falta de idoneidad empresas que suministran los elementos	Afectación en la ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cuenta con los elementos y/o personal necesarios para el desarrollo del programa	Deficiencia en la prestación del servicio	Nuevas obligaciones para las partes
PROBABILIDAD	2	2	1
IMPACTO	4	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	3
CATEGORÍA	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe gestionar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio	Verificar la información del personal profesional contratado.	Realizar acuerdos del plazo de ejecución con fechas establecidas y mantener la supervisión respectiva y Cronograma de

¹ Documento COMPES 3714 de 2011 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"

HOJA No. 22 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

				Ejecución.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité Estructurador y Gerente del Proyecto	Comité Técnico Evaluador	Supervisor del Contrato Gerentes de los proyectos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Al firmar el acta de inicio del contrato	Al momento de realizar la evaluación de la propuesta	Al firmar Acta de recibo a satisfacción
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		Al firmar el acta de inicio del contrato	Al momento de realizar la evaluación de la propuesta	Al firmar Acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Monitoreo por parte del supervisor del contrato a las actividades y realizando informes de supervisión.	Monitoreo por parte del supervisor del contrato a las actividades y realizando informes de supervisión.	Monitoreo por parte del supervisor del contrato y realizando informes de supervisión.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Permanente durante el desarrollo del objeto contractual.	Permanente durante el desarrollo del objeto contractual.	Permanente durante el desarrollo del objeto contractual

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO APOORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO

HOJA No. 23 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
PROBABILIDAD		1	1	1	1	1
IMPACTO		2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		A LA ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

HOJA No. 24 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DEL SUPERVISOR - EVALUACIÓN DEL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES - EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

HOJA No. 25 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

			DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMI ENTOS ADMINISTRA TIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIV OS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN LA PRESTACIÓ N DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCI A EN LA OPORTUNID AD DE PRESTACIÓ N	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADO S POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	AL CONTRATIS TA	AL CONTRATIS TA	AL CONTRATIS TA	AL CONTRATIS TA	AL CONTRATIS TA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFFECTIVIDA D DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIO NES SOCIALES- CONTROL DE PAGO DE PARAFISCAL ES POR PARTE DEL SUPERVISO R	VERIFICACI ÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIEN TO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADO S	CUMPLIMIEN TO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRA DOS	CUMPLIMIEN TO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRA DOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI

HOJA No. 26 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS JURIDICOS

No.	1	2	3	4	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION - EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION EJECUCION	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	
	Cambio de régimen Ocurrencia de situaciones	Efectos desfavorables ocasionados	Riesgos de fuerza mayor asegurables	No exigencia del cumplimiento	
		Por los mismos	Contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Causas derivables de desastres naturales	
CONCURRENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad condiciones higiénico sanitarias
Probabilidad	1	3	1	3	3
impacto	1	4	3	3	2

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



HOJA No. 27 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

VALORACION DEL RIESGO	2	7	4	6	5
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor y contratista debido proceso	En la planeación exigencias de autorizaciones de condiciones higieco-sanitarias.
IMPACTO DESPUES	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTO DE RECIBO DE SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTO DE RECIBO DE SATISFACCION	CON EL ACTA DE ENTREGA SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE ENTREGA SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICACION CRONOGRAMA DE EJECUCION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICACION CRONOGRAMA DE EJECUCION
	PERIODICIDAD CUANDO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES

1.29. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional

derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXISTE ALGUNA EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios \$163.842.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
	PERÚ	Bienes y Servicios \$311.299.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
	MÉXICO	Bienes y Servicios \$163.842.000 Servicios de Construcción \$10'335.931 USD
CANADÁ		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$21.301'857.000
CHILE		Bienes y Servicios \$160.816.000 Servicios de Construcción \$16.081'602.000
COREA		Bienes y Servicios \$229.378.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
COSTA RICA		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$16.389'628.000
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios \$553.848.000 Servicios de Construcción \$21.301'857.000
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$16.389'628.000
MÉXICO		Bienes y Servicios \$78.920.USD Servicios de Construcción \$10'259.653 USD
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal
	GUATEMALA	
	HONDURAS	
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios \$558.839.000

HOJA No. 29 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

	Servicios de Construcción \$21.493'810.000
--	--

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS ¹⁴	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ORIGINAL FIRMADO

**CAPÍTULO 2
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
 Fe en la causa
 Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
 4261434 Ext. 37251 - 37252
 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos (2) años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, **si así lo exigen sus estatutos.**

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio de la vigencia del contrato.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto; si no se presenta la garantía de seriedad con los demás documentos de la oferta se constituirá en rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al documento privado de constitución.

El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

2.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago (planilla).
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión (planilla).
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión (planilla).
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

2.1.5. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.6. FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA

Con la oferta se debe allegar la fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el formulario No 11 Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

Así mismo, deberá allegar adjunto al formulario No 11, copia de la licencia vigente de en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de diploma o acta de grado que acredite profesión del trabajador responsable de diseño, adecuación e implementación de sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, copia de la afiliación a la seguridad social del mismo, como la certificación por parte del responsable de la implementación del sistema con el porcentaje de adecuación del mismo. La Dirección de Sanidad Ejército, podrá realizar visita o solicitar información adicional si lo estima conveniente para la verificación de la adecuación del sistema en la empresa.

2.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario No. 8 compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes nacionales de manera individual o mediante formas asociativas (consorcios o uniones temporales), así como los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 del 2012, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por la Cámara de Comercio, a efectos de, participar en procesos de selección de contratistas del Estado.

En consecuencia, los participantes en el presente proceso licitatorio deberán presentar su Registro Único de Proponentes, para efectos de verificación, vigente, actualizado y en firme (firmeza adquirida antes de la audiencia pública de adjudicación). La información financiera contenida en el RUP, deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

2.1.14 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARÁ UN UNO POR CIENTO (1 %), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (**mediante documento escrito y debidamente firmado**) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignara el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Numero total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones del servicio que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario 10 “Especificaciones Técnicas”**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.18 del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas Adicionales”**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los factores de ponderación técnico, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.19. Del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**, del pliego de condiciones, aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero “(0)”; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

2.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV, se verificarán las certificaciones de experiencia que se encuentren registradas en el RUP, que sumen los SMMLV, solicitados y que cumplan con la clasificación de servicios de auditoría. Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales); cada uno de los extremos conformantes, deberá cumplir con la clasificación UNSPSC, establecida en el siguiente cuadro:

TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES			
No	NOMBRE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SMMLV

1	- “SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.	84111600: SERVICIOS DE AUDITORIA	4.844,28
---	---	----------------------------------	----------

La experiencia del proponente se verificará con por lo menos un contrato ejecutado cuyo objeto se encuentre relacionado en auditoria en salud y cuya sumatoria de todos o de cada uno de ellos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial para esta convocatoria.

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Número del contrato.
- b) Nombre o razón social del contratante.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato.
- f) Objeto del contrato.
- g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
- h) La certificación de experiencia debe venir suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
- i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
- j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
- k) No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contrato en ejecución, así como tampoco certificaciones correspondientes a subcontratos.

NOTA 2: La certificación debe estar firmada por el representante legal, ordenador del gasto y/o el funcionario autorizado; para éste último en cualquiera de los casos deberá allegar documento donde demuestre la autorización impartida a este.

2.2.5 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando el cumplimiento del objeto del contrato correspondiente haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de

consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad tal y como lo demanda el objeto del contrato que aquí nos ocupa.

2.2.6 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 2** “Experiencia del proponente”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: El oferente deberá acreditar experiencia específica, directa y propia en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a auditoría.

El oferente, acreditará su experiencia con los contratos celebrados con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual cuyo objeto corresponda a auditoría.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al cien 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d) Año celebración del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.2.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)”, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten Reciprocidad o Tratado Comercial y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios importados que cuentan con componente nacional en materias primas, insumos, servicios: profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES: Son aquellos que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que tengan registro de productor nacional, se encuentren inmersos en un Tratado Comercial y/o de Reciprocidad.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 6** Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Formulario No. 6**, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2.2.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a “CUMPLE O NO CUMPLE”, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

2.2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD

EJÉRCITO verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en:

2.2.6.1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de:

EN ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.

EN EL ESTADO DE RESULTADOS: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.

a) Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.2.6.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

2.2.6.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- a) Dictamen Limpio: Se acepta.
- b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
- c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

2.2.6.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
- b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

2.2.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En el presente proceso licitatorio deberán presentar su Registro Único de Proponentes, para efectos de verificación, vigente, actualizado y en firme (firmeza adquirida antes de la audiencia pública de adjudicación). La información financiera contenida en el RUP, deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

2.2.8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar el **Formulario No. 3 “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional”** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2017**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **el Registro Único de Proponente (RUP)**.

2.2.8.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

Los siguientes indicadores se establecieron teniendo en cuenta el estudio del sector realizado anteriormente. Para el cálculo se procedió a hallar cada uno de los indicadores para la muestra de las empresas que se relacionaron anteriormente en el Estudio de la Oferta y seguidamente se promediaron arrojando los siguientes indicadores para el presente proceso:

- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---------------------------	---

- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
--------------------------------	---

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
--	--

NOTA: cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

2.2.8.2. INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente
---------------------------	---------------------------------------

NOTA: El Capital de Trabajo solicitado debe ser mayor o igual a \$1.212.968.000,00 conforme al Presupuesto Oficial asignado a este proceso.

2.2.8.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

El comité económico financiero toma como punto de partida para el presente proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2,0	(Veces)
Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	57	%
Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	5,0	(Veces)
Capital de Trabajo	>=	Mayor o igual al presupuesto oficial	30% del presupuesto oficial	\$

2.2.8.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	<u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio
---	---

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	<u>Utilidad Operacional</u> Activo Total
---	---

2.2.8.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS
--

Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	18	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	9	%

2.2.9. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos.

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

2.2.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.2.11. DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.2.12. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de

Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.2.13. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados

2.2.14. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado “Documento Confidencial”.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, para el concurso de méritos se determina así:

En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad y de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones teniendo en cuenta los requisitos técnicos de calidad, idoneidad y experiencia, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
PONDERACIÓN TÉCNICA	ASIGNACIÓN DE

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	PUNTAJE

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad	20%
Bienes / servicios extranjeros con componente nacional	5%

NOTA 1: Para efectos del ofrecimiento de los aspectos de la ponderación técnica, el oferente deberá presentar junto con la oferta documento independiente en el que indique de manera clara y expresa su ofrecimiento técnico adicional. De no presentarse este documento, dado su carácter de puntuable, el oferente no obtendrá calificación adicional alguna por este concepto

ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, técnico en las tecnologías de información y comunicación y económico.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del decreto 1082 de 2015, en el concurso de méritos abierto o con precalificación, “(...) la entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificara, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo ()”.

Conforme a lo anterior, los factores de evaluación son los siguientes:

COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS (1)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (3 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización (máximo 2) relacionada con auditoria definidas en perfiles de personal, se le adicionará 5 puntos por cada una adicional
40	10

COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORIA DE CONCURRENCIA (1)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (3 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización (máximo 2) relacionada con auditoria definidas en perfiles de personal, se le adicionará 5 puntos por cada una adicional
40	10

AUDITOR MÉDICO DE CONCURRENCIA (21)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización (máximo 2) relacionada con auditoria definidas en perfiles de personal, se

HOJA No. 51 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

mínima requerida (2 años)	le adicionará 5 puntos por cada una adicional
840	210

ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS (19)	
Cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida (hasta 10 años)	
950	

AUDITOR PROFESIONAL DE LA SALUD DE CUENTAS MÉDICAS (11)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (2 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización (máximo 2) relacionada con auditoría definidas en perfiles de personal, se le adicionará 5 puntos por cada una adicional.
440	110

AUDITOR MÉDICO DE CUENTAS (6)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (2 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización relacionada con auditoría; si tiene más de 2 especializaciones relacionadas con auditoría se le asignara 10 puntos
240	60

CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)	No DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS	1	5	50
COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE CONCURRENCIA	1	5	50
RADICADOR	12	0	-
AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	21	5	1.050
ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS	19	5	950
AUDITOR PROFESIONAL DE LA SALUD DE CUENTAS MÉDICAS	11	5	550
AUDITOR MEDICO DE CUENTAS	6	5	300
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	70		2.950

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad	20%

Bienes / servicios extranjeros con componente nacional

5%

Una vez asignados el puntaje técnico (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional Ley 816/2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Teniente Coronel. **ALFONSO MARTINEZ FLECHAS**
Gerente de Proyecto

Comité Técnico Estructurador:

TE MARIA ANGELICA MEJÍA PARRA
Comité Técnico Estructurador

SMSM ADRIANA SALCEDO VARGAS
Comité Técnico Estructurador

PS. JOSE FERNANDO GOMEZ
Comité Técnico Estructurador

HOJA No. 53 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

Comité Técnico Estructurador- software

PS. JUAN PABLO ALVARADO
Comité Técnico Estructurador- software

Comité Jurídico Estructurador

PS. DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
Comité Jurídico Estructurador

Comité Económico Estructurador

PS. CATHERINE ALEJANDRA BLANCO
Comité Económico Estructurador

PS. FABIAN ANIBAL ARROYAVE
Comité Económico Estructurador

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

Objeto:	“SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.
----------------	---

Clasificación UNPSC	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual se clasifica en la codificación estándar de las Naciones Unidas de la siguiente manera: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN UNPSC CLASE</td> <td style="text-align: center;">SMMLV</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">84111600: SERVICIOS DE AUDITORIA</td> <td style="text-align: center;">4.999</td> </tr> </table>	CLASIFICACIÓN UNPSC CLASE	SMMLV	84111600: SERVICIOS DE AUDITORIA	4.999																																				
CLASIFICACIÓN UNPSC CLASE	SMMLV																																								
84111600: SERVICIOS DE AUDITORIA	4.999																																								
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$ 4.140.000.000); por el rubro Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión.																																								
Participantes:	Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa con capacidad jurídica.																																								
Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;">Índice de Liquidez*</td> <td style="width: 5%;">>=</td> <td style="width: 20%;">Mayor o igual</td> <td style="width: 10%;">2,0</td> <td style="width: 35%;">(Veces)</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento*</td> <td><=</td> <td>Menor o igual</td> <td>57</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses*</td> <td>>=</td> <td>Mayor o igual</td> <td>5,0</td> <td>(Veces)</td> </tr> <tr> <td>Capital de Trabajo</td> <td>>=</td> <td>Mayor o igual al presupuesto oficial</td> <td>30% del presupuesto oficial</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;">Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE</td> <td style="width: 5%;">>=</td> <td style="width: 20%;">Mayor o igual</td> <td style="width: 10%;">18</td> <td style="width: 35%;">%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre los Activos ROA</td> <td>>=</td> <td>Mayor o igual</td> <td>9</td> <td>%</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS					Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2,0	(Veces)	Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	57	%	Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	5,0	(Veces)	Capital de Trabajo	>=	Mayor o igual al presupuesto oficial	30% del presupuesto oficial	\$	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS					Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	18	%	Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	9	%
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS																																									
Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2,0	(Veces)																																					
Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	57	%																																					
Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	5,0	(Veces)																																					
Capital de Trabajo	>=	Mayor o igual al presupuesto oficial	30% del presupuesto oficial	\$																																					
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS																																									
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	18	%																																					
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	9	%																																					
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 23 de Enero de 2019 www.contratos.gov.co																																								
Audiencia	Fecha: 28 de Enero de 2019																																								

HOJA No. 55 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones	Hora: 10:30 am. Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 30 de Enero de 2019 Hora: 15:00 horas Lugar: www.contratos.gov.co
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 12 de Febrero de 2019 Hora: 18:00. Lugar: www.contratos.gov.co
Publicación Resolución de Apertura de Proceso y pliego de condiciones definitivo	Fecha: 12 de Febrero de 2019 Hora: 18:00 horas Lugar: www.contratos.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos y Eventual Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 15 de Febrero de 2019 Hora: 14:00 horas Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Fecha: 19 de Febrero de 2019 Hora: 15:00 Lugar: www.contratos.gov.co
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 22 de Febrero de 2019 Hora 18:00 horas www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Se hará de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.
Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto total oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre del proceso y recepción de	Fecha: 26 de Febrero de 2019 Hora 14:00 horas www.contratos.gov.co

HOJA No. 56 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

ofertas	
Evaluación de las Propuestas	Fecha: Desde el 27 de Febrero hasta el 6 de marzo de 2019.
Prueba de Caja Negra	Fecha: 28 de febrero de 2019 Hora: A partir de las 08:30 am Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Publicación de Informes de Evaluación	Fecha: 7 de Marzo de 2019. Hora: 18:00 horas www.contratos.gov.co
Traslado al informe de Evaluación	Desde el 08 de Marzo hasta 12 de marzo de 2019
Subsanación Prueba de Caja Negra	Fecha: 05 de Marzo de 2019 Hora: A partir de las 08:30 am Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Plazo máximo para que los oferentes, alleguen los requisitos que no afecten la asignación de puntaje conforme al artículo 5 de la ley 1882 de 2018.	Fecha: hasta el 05 de Marzo de 2018. Hora 15:00. www.contratos.gov.co
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: hasta el 12 de Marzo de 2019 Hora 16:00 horas www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 14 de Marzo de 2019 Hora 18:00. www.contratos.gov.co
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	Fecha: 15 de Marzo de 2019. Hora: 10:00 horas. Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
APERTURA SOBRE ECONÓMICO	Fecha: 15 de Marzo de 2019. Hora: 10:05 horas. Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Adjudicación	Fecha: 15 de Marzo de 2019. Hora: 10:30 horas. Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Constitución de la	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del

Garantía Única	contrato.
Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2019, a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única; expedición del Certificado de Registro Presupuestal. El lugar de (prestación del servicio) será a nivel nacional; de conformidad a los lugares señalados en el estudio previo.
Moneda de Pago:	Pesos colombianos
Forma y condiciones de Pago:	<p>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, previa presentación de la facturación mensual revisada y aprobada por parte del supervisor del contrato cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, debidamente suscrita por el supervisor del contrato. 5. Se aclara que por el tema de glosas pendientes por conciliar, se realizará una retención del 10% del total facturado, recursos que serán liberados una vez se dirima la presente situación o se soporte que la empresa auditora agoto los términos y notificó a la SUPERSALUD para inicio del trámite de conciliación en esa instancia. <p>Parágrafo 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>

ANEXO No. 2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El oferente debe presentar en forma detallada la logística que empleará para el cumplimiento del objeto del contrato en un documento mencionando como mínimo los aspectos relacionados a continuación y demás requeridos, dando cumplimiento a la normatividad vigente así:

- Descripción del proceso de auditoría médica concurrente y articulación con la auditoría de cuentas médicas de acuerdo con el alcance del contrato.
- Procedimiento de recepción, radicación y digitalización de la facturación de las IPS, en las doce (12) sedes del contratista.
- Descripción de la auditoría de cuentas médicas, de acuerdo al nivel de complejidad, así:
 - Baja complejidad: Auditoría realizada por analista de cuentas
 - Mediana complejidad: Auditoría realizada por analista de cuentas y auditor de cuentas profesional de la salud (mediana complejidad)
 - Alta complejidad 3er nivel: Auditoría realizada por analista de cuentas, auditor de cuentas profesional de la salud y médico auditor de cuentas médicas.
- Procedimiento de entrega y radicación de la facturación auditada a las doce (12) Unidades regionalizadoras.
- Descripción del proceso de notificación y conciliación de glosas.
- Procedimiento de la recepción y validación de los RIPS en los 12 puntos radicadores, posteriormente consolidar y entregar a la sección de Bioestadística DISAN.
- Herramientas empleadas que garanticen la seguridad y trazabilidad de la información.

2.2 PROCEDIMIENTO AUDITORIA DE CONCURRENCIA

- La auditoría médica concurrente en las IPS de la red externa contratadas y no contratadas y la Auditoría a pacientes con hospitalización en casa y cuidado paliativo. Se debe contemplar la evaluación de la pertinencia y oportunidad de la atención integralmente, con énfasis en:
 - La estancia hospitalaria.
 - Apoyo diagnóstico.
 - Apoyo terapéutico.
 - Procedimientos quirúrgicos.
 - Tratamiento médico.
 - Uso adecuado y racional de los medicamentos, Insumos, suministros de alto costo.
- Visita de concurrencia diaria a todos los pacientes que se encuentren en hospitalización general, quirúrgica y urgencias, y mínimo día por medio a los pacientes que se encuentran en UCI y UCI INTERMEDIOS.
- Realizar la auditoría concurrente a pacientes del programa atención domiciliaria y cuidado paliativo de forma TRIMESTRAL
- Diligenciamiento DIARIO de la matriz de trazabilidad - módulo de concurrencia, con el fin de conocer los pacientes en tiempo real.
- Reunión semanal en el establecimiento de sanidad militar con el subcientífico o quien haga sus veces para la presentación de los hallazgos encontrados durante la concurrencia.

2.3 PROCEDIMIENTO AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

En cumplimiento a los tiempos establecidos en la ley 1438 de 2011, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Resolución 4331 de 2012 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2.3.1 PROCESO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, DIGITALIZACIÓN AUDITORÍA DE CUENTAS Y RADICACIÓN

La facturación auditada por el Contratista deberá ser radicada en la unidad regionalizadora con el NIT: 830.039.670-5 de la Dirección General de Sanidad Militar de la siguiente forma:

- A. El contratista debe realizar el proceso de auditoría de cuentas médicas a la facturación de las IPS de la red externa, en los tiempos que establece la normatividad vigente. Así mismo se debe realizar la notificación de la formulación de glosas, respuestas y conciliación de las mismas a las IPS según la normatividad vigente.
- B. El contratista debe realizar la auditoría de cuentas médicas según el Flujograma de cuentas médicas; así: (ver anexo 4. Técnico informativo)
 - Baja complejidad: Auditoría realizada por analista de cuentas (baja complejidad)
 - Mediana complejidad: Auditoría realizada por analista de cuentas y auditor de cuentas profesional de la salud (mediana complejidad)
 - Alta complejidad: Auditoría realizada por analista de cuentas, auditor de cuentas profesional de la salud y médico auditor de cuentas médicas (alta complejidad).

Nota: El software debe guardar el nombre de usuario del auditor que realiza la auditoria de baja, mediana o alta complejidad, para lo cual el oferente debe presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal.

- C. El contratista deberá entregar la facturación auditada a los en los ESM y CENAC regionalizadores, en los tiempos según normatividad vigente, independientemente del acta de recibo a satisfacción, la cual es responsabilidad directa del Supervisor del Contrato nombrado por Resolución en cada uno de los ESM y/o CENAC.
- D. La totalidad de la facturación con sus debidos soportes, debe ser escaneada por parte del Contratista, debido a que el Contratista no podrá realizar traslados físicos de facturas y soportes para realizar la auditoría de cuentas médicas.
- E. La totalidad de la facturación con sus debidos soportes, debe ser escaneada por parte del Contratista, con el fin suministrar información a la DISAN cuando se requiera.
- F. La recepción de la facturación por parte del contratista, debe ser realizada los 20 primeros días calendario del mes (independiente los días de festividades de cada Región), con horario de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas, en las 12 sedes del contratista.
- G. El proceso de radicación de la facturación auditada será acordado con el coordinador de facturación (fecha y hora) del ESM Regionalizador con el fin de realizar recepción dos veces a la semana.
- H. La verificación de derechos de los usuarios. Para conocimiento del operador seleccionado, el sistema de información a utilizar para la elaboración de las autorizaciones generadas por parte de los ESM será el Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS).

- I. El contratista debe garantizar la verificación derechos del usuario, en cuanto a sitio de adscripción del paciente, en el Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS); para lo cual se asignará un usuario y clave al contratista para su verificación.
- J. La facturación debe ser radicada en los ESM o CENAC, dos veces por semana, con el CD de la trazabilidad. Donde se verifique factura por factura que cuente con el sello de “CUENTA AUDITADA” y fecha de radicado por parte de la IPS al contratista, realizar la verificación y cruce de lo recibido con la trazabilidad, punteando por: Lotes, NIT, número de factura, cedula del paciente, valor de la factura, IPS, cantidad de facturas y verificar que tengan todos los soportes.
- K. La facturación debe ser clasificada por lotes que no deben superar las 100 facturas, clasificadas así:
 - Facturas por IPS
 - Facturas con cargo a contrato
 - Facturas sin contrato
 - Facturas con glosa
 - Facturas sin glosa
- L. Cada lote no debe ser mayor a 100 facturas, debe tener adjunto un resumen (tapa) de la trazabilidad correspondiente a la facturación entregada por cada paquete (según formato adjunto), el cual será verificado el medio magnético contra soportes físicos por parte del funcionario asignado en cada ESM, quien en caso de encontrar alguna inconsistencia en la información no será recibida hasta tanto no sea corregida por parte del Contratista.

Escudo Dirección Sanidad Ejército				Logo Contratista			
CONSOLIDADO AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS							
PRESTADOR		LOTE No		CANTIDAD FACTURAS			
NIT		FECHA RADICACIÓN		VL. ATENCIÓN			
DIRECCIÓN		UNIDAD REGIONALIZADORA		VL. GLOSA INICIAL			
TELÉFONO				VL. A PAGAR			
No CONTRATO							
No RADICADO	PREFIJO	No FACTURA	VL. FACTURA	VL NOTA CRÉDITO	VL. ATENCIÓN	VL GLOSA INICIAL	VL. PRIMER PAGO
TOTAL							
VI. A PAGAR EN LETRAS:							
FECHA RADICACIÓN EN ESM O CENAC		POSTFIRMA Y FIRMA DEL AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS			POSTFIRMA Y FIRMA FUNCIONARIO ESM Y/O CENAC. CARGO		
DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CIUDAD DEL CONTRATISTA		POSTFIRMA Y FIRMA ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS					

- M. El contratista deberá garantizar que el software asigne un número consecutivo nacional único de radicado a cada factura.
- N. El contratista debe entregar en cada radicación a los ESM y/o CENAC regionalizadores, un CD donde se encontrarán las facturas escaneadas de las IPS con contrato que están ubicadas fuera de las Unidades regionalizadoras, con el fin de que el radicador ESM y/o CENAC envíe por

correo electrónico a los supervisores de contratos de la red externa que se encuentran en otra ciudad de la Regional, para poder realizar revisión y posteriormente el acta recibido a satisfacción y el informe de supervisión.

- O. El contratista debe diligenciar en cada radicación, un formato con firma del radicador del ESM y/o CENAC, donde se actualice el estado de la contratación de la Unidad. Solicitando copia de contratos nuevos, vigencias futuras, apalancamientos, modificaciones, adiciones, reducciones, sustituciones en tiempo y valor, y actas de reunión acuerdos tarifas con las IPS cuando terminan los contratos.
- P. El contratista debe entregar de forma mensual a los radicadores de los ESM y/o CENAC Regionalizadores, la trazabilidad de las facturas que tuvieron DEVOLUCIONES.
- Q. El contratista de forma mensual debe consolidar, validar y entregar la información de los RIPS radicados por las IPS, a la sección de Bioestadística DISAN.
- R. Para el proceso de radicación de respuesta a glosas por parte del Prestador, se entregará la información en el siguiente formato:

Escudo Dirección Sanidad Ejército				Logo Contratista			
RESPUESTA A GLOSAS							
PRESTADOR				No de acta			
NIT	LOTE No			CANTIDAD FACTURAS			
DIRECCIÓN	FECHA RADICACIÓN			VL. GLOSA			
TELÉFONO	UNIDAD REGIONALIZADORA			VL ACEPTADO PRESTADOR			
No CONTRATO				VL LEVANTADO PAGADOR			
			VL A PAGAR				
No RADICADO	PREFIJO	No FACTURA	VL FACTURA	VL GLOSA INICIAL	VL ACEPTADO PRESTADOR	VL LEVANTADO PAGADOR	VL A PAGAR
TOTAL							

VI. A PAGAR EN LETRAS:

FECHA RADICACIÓN EN ESM O CENAC	POSTFIRMA Y FIRMA DEL AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS	POSTFIRMA Y FIRMA FUNCIONARIO ESM Y/O CENAC. CARGO
DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CIUDAD DEL CONTRATISTA	POSTFIRMA Y FIRMA ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS	

- S. El contratista debe entregar de forma mensual a los radicadores de los ESM y/o CENAC, un CD con la información de las Glosas pendientes por conciliar de las IPS de la Regional. De igual manera realizar entrega de actas de conciliación de glosas a los ESM y/o CENAC, de forma oportuna.
- T. El contratista debe anexar al acta de conciliación de glosas, la copia de la factura que se concilió, la respuesta enviada por el Prestador con los respectivos soportes lo cual corresponde a que todos los valores levantados para pago deben ser debidamente soportados de acuerdo a la causal de la glosa inicial e igualmente los valores aceptados por el Prestador deben adjuntar el documento que garanticen la aceptación de la glosa inicial.

- U. La entrega de las actas de conciliación de glosas con la IPS y/o respuesta a las mismas dada por la IPS, deben ser entregadas a los ESM y/o CENAC los 5 días hábiles siguientes a su respuesta o proceso conciliatorio debidamente registradas en el sistema de información del contratista.
- V. En caso en que se generen glosas totales, el contratista deberá entregar la factura física original con soporte y notificar al ESM y/o CENAC mediante el cuadro de trazabilidad, igualmente cuando se realice el proceso de conciliación, el contratista debe entregar al ESM y/o CENAC las actas de conciliación de glosa para respectivo trámite administrativo.

2.4 SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contratista seleccionado debe contar con los medios técnicos y tecnológicos y demás herramientas necesarias y requeridas para que la ejecución del contrato cumpla a cabalidad con el fin propuesto por la Dirección de Sanidad.
2. El contratista debe auditar la facturación radicada en el mes por la IPS, sin exceder los tiempos de ley establecidos, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales e imposición de las multas correspondientes.
3. Para el cierre de vigencia el contratista debe auditar y entregar la facturación en los tiempos que establezca la Dirección de Sanidad, por intermedio del Supervisor del contrato
4. El contratista debe auditar la totalidad de la facturación radicada en el mes correspondiente por la IPS, para su posterior cierre y cobro por parte del contratista.
5. El contratista debe realizar la auditoría de cuentas médicas según el Flujograma de cuentas médicas, (ver anexo 4. Técnico informativo) En la trazabilidad debe quedar Registrado el Nombre completo del Analista de cuentas médicas, auditor cuentas profesional de salud y auditor medico de cuentas.
6. El contratista se debe reunir de forma mensual con el supervisor del contrato con el fin de entregar el informe del avance de conciliación de glosas a nivel nacional y demostrar con soportes los intentos de conciliación con las IPS (correos electrónicos, llamadas, oficios, entre otros). El informe debe ser discriminado por Regional, por Unidad satélite, por IPS y por mes.
7. El contratista se debe reunir de forma mensual con el supervisor del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato y presentar el informe de glosa efectiva. De esta reunión se levanta un acta, estipulando compromisos con fechas que deben ser cumplidos de forma puntual.
8. El contratista debe garantizar que un funcionario realice el cruce mensual de la trazabilidad total auditada y radicada de la facturación entregada a los ESM y/o CENAC para su cobro respectivo.

9. Asignar a los directores y jefes de presupuesto de los ESM y/o CENAC de las unidades regionalizadoras, usuario y clave para el acceso al sistema de información módulo auditoría de cuentas médicas de su respectiva Regional, con el fin de tener conocimiento de los datos estadísticos generales actualizados del consumo de facturación red externa. Igualmente el contratista debe capacitar al inicio del contrato al personal para el ingreso al sistema y cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10. Asignar a los subdirectores científicos de los ESM de las unidades regionalizadoras, usuario y clave para el acceso al sistema de información módulo auditoría de concurrencia de su respectiva Regional, con el fin de tener conocimiento de los pacientes hospitalizados en la red externa en tiempo real. Igualmente el contratista debe capacitar al inicio del contrato al personal para el ingreso al sistema y cuando el supervisor del contrato lo requiera.
11. Asignar al personal de la sección de auditoría en salud y financiera DISAN, usuario y clave rol de administrador general para el acceso al sistema de información a nivel nacional de todos los módulos (auditoría de cuentas médicas, modulo auditoria de concurrencia y un módulo que genere reportes estadísticos e indicadores, con el fin de tener conocimiento del consumo de la red externa. Igualmente el contratista debe capacitar al inicio del contrato al personal para el ingreso al sistema y cuando el supervisor del contrato lo requiera.
12. El contratista debe dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato y ordenador del gasto de la DISAN.
13. El contratista debe garantizar el acompañamiento a las visitas a realizar a las diferentes Unidades Regionalizadoras, de acuerdo a fechas y personal que estime pertinente el supervisor del contrato.
El contratista debe acompañar con los documentos de su oferta carta o documento de compromiso en tal sentido, firmado por el representante legal.

2.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El oferente contará como mínimo con grupo interdisciplinario disponible para la auditoría de cuentas médicas y concurrentes, igualmente del personal administrativo a cargo del desarrollo del proceso de radicación, digitación y auditoría administrativa, en las actividades a desarrollar.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)	No.
COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS	1
COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE CONCURRENCIA	1
RADICADOR	12
AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	21
ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS	19

HOJA No. 64 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

AUDITOR PROFESIONAL DE LA SALUD DE CUENTAS MÉDICAS	11
AUDITOR MEDICO DE CUENTAS	6
TOTAL	71

Distribuidos así:

REGIONAL BOGOTA			
BOGOTÁ	DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA	RADICADOR	1
		ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS	1
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA (PAD Y CUIDADOS PALIATIVOS)	1
	BATALLON DE TRANSPORTES “BATALLA DE TARAPACA”		
	ESCUELA LOGISTICA		
	CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL EJERCITO)		
	ESM BATALLON DE A.S.P.C. N°13 “CACIQUE TISQUESUZA”		
	ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA”		
	FACATATIVA		
	LETICIA		
PUERTO CAREÑO			

REGIONAL MEDELLIN			
MEDELLIN	MEDELLIN	RADICADOR	1
		ANALISTA	3
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	2
	BELLO		
	RIONEGRO		
	ANDES		
	QUIBDO		
	SEGOVIA		
	PUERTO BERRIO		
	GUASIMAL-PUERTO BERRIO		
	CANTIMPLORA-CIMITARRA		
	CIMATARRA		
	PUERTO BOYACA		
	MONTERIA	AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	URRA		
CAUCASIA			
CAREPA			
SAN PEDRO DE URABÁ			

REGIONAL VILLAVICENCIO			
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RADICADOR	1
		ANALISTA	1
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
APIAY			

HOJA No. 65 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

	MITU		
	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
	GRANADA		

REGIONAL BUCARAMANGA			
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	RADICADOR	1
		ANALISTA	3
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	2
	BARRANCABERMEJA		
	SAN VICENTE DEL CHUCURI		
	SOCORRO		
	CUCUTA	AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	PAMPLONA		
	OCAÑA		
	TUNJA		
	BONZA		
SOGAMOSO			
CHIQUEQUIRA			

REGIONAL BARRANQUILLA			
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	RADICADOR	1
		ANALISTA	2
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	MALAMBO		
	SANTA MARTA		
	VALLEDUPAR	AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	RIOHACHA		
	BUENAVISTA		
CODAZZI			

REGIONA CALI			
CALI	CALI	RADICADOR	1
		ANALISTA	2
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	2
	PALMIRA		
	BUGA		
	POPAYAN	AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	PASTO	AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	IPIALES		

REGIONAL IBAGUE			
IBAGUE	IBAGUE	RADICADOR	1
		ANALISTA	2
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	2
	HONDA		
CHAPARRAL			

REGIONAL YOPAL			
YOPAL	YOPAL	RADICADOR	1
		ANALISTA	1
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1

HOJA No. 66 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

	TAURAMENA	
	ARAUCA	
	SARAVENA	
	TAME	
	CUMARIBO	

REGIONAL FLORENCIA			
FLORENCIA	FLORENCIA	RADICADOR	1
		ANALISTA	1
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	SAN VICENTE DEL CAGUAN		
	LARANDIA		
	LATAGUA		
	PUERTO ASIS		
	SANTA ANA		
	VILLA GARZON		
MOCOA			

REGIONAL TOLEMAIDA			
TOLEMAIDA	TOLEMAIDA	RADICADOR	1
		ANALISTA	1
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	FUSAGASUGA		
	GIRALDOT		

REGIONAL NEIVA			
NEIVA	NEIVA	RADICADOR	1
		ANALISTA	1
		AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	GARZON		
	PITALITO		

REGIONAL ARMENIA			
ARMENIA	ARMENIA	RADICADOR	1
		ANALISTA	1
	PEREIRA	AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	1
	PUEBLO TAPAO		
	MANIZALES		
	CARTAGO		

El proceso de auditoría de cuentas médicas (auditor profesional de la salud de cuentas médicas y auditor medico de cuentas) se llevará a cabo en la(s) sede(s) que el contratista estime convenientes, para lo cual el operador contará con un grupo multidisciplinario.

NOTA 1: Es de aclarar que el personal anteriormente relacionado, es el mínimo requerido para el presente proceso. Por tanto, en caso de necesitar más personal de apoyo para el proceso, el contratista deberá suplir la necesidad sin afectar el presupuesto del contrato.

El contratista debe acompañar con los documentos de su oferta carta o documento de compromiso en tal sentido, firmado por el representante legal.

NOTA 2: En caso de requerir auditor concurrente en alguna Ciudad que no cuente con este, el oferente deberá suplir la necesidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista debe acompañar con los documentos de su oferta carta o documento de compromiso en tal sentido, firmado por el representante legal.

NOTA 3: La auditoría de concurrencia en la Regional de Bogotá se realizará de forma trimestral a los pacientes del programa de atención domiciliaria (PAD) y cuidado paliativo, de acuerdo al censo del PAD del Dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía. Así mismo, la auditoría concurrente a los pacientes hospitalizados en las IPS de la red externa en la Ciudad de Bogotá, a solicitud del supervisor del contrato.

NOTA 4: El auditor médico concurrente de la Ciudad de Pereira, deberá realizar la auditoría de concurrencia a los pacientes que se encuentren hospitalizados en las IPS de la red externa en la Ciudad de Armenia.

NOTA 5: El contratista seleccionado acepta cualquier variación que se realice respecto a la regionalización actualmente existente o que al futuro se realice sobre la misma.

2.6 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998)

El oferente deberá presentar las hojas de vida de todo el personal mínimo requerido en el proceso que nos ocupa, de forma actualizada, legible, sin tachones ni enmendaduras y deberá ser presentada para todo el personal en el “Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), debidamente firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del formato único hoja de vida, con sus respectivos soportes que deben coincidir y documentar uno a uno con lo descrito en la hoja de vida para los numerales 2-3 y 4, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador de la DISAN Ejército, en las actividades a desarrollar, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia laboral del personal descritas en el numeral 3 del Formato Único HOJA DE VIDA Persona Natural (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), deberán reunir los siguientes requisitos. (A una certificación laboral, que le falte uno o más de los siguientes requisitos, no será tenida en cuenta para su puntaje):

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato.
- d) Fecha de terminación del contrato.
- e) Objeto del contrato y obligaciones contractuales específicas del cargo.
- f) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa y/o jefe de recurso humano y/o quien haga sus veces; en caso de que la certificación sea firmada por persona distinta, se deberá allegar el documento que conste la autorización y/o poder otorgado a quien suscribe dicho documento.”

NOTA 1: Cuando la certificación laboral no contemple las obligaciones contractuales específicas del cargo, se debe anexar copia del contrato con las correspondientes obligaciones del cargo.

NOTA 2: En caso de presentar más de cuatro certificaciones laborales, estas se podrán relacionar en una hoja adicional de la hoja de vida numeral 3 y anexar los respectivos documentos soporte.

NOTA 3: Las hojas de vida del personal propuesto se calificarán independientemente. Las mismas hojas de vida del personal profesional y técnico no pueden concursar en más de dos oferentes; por lo anterior el oferente debe presentar en su propuesta inicial carta de autorización (ver formato anexo 4 técnico informativo) de este personal para presentar su hoja de vida en el presente proceso (aplica solo para el personal ponderable). En caso de presentarse la misma hoja de vida para más de dos (2) ofertas, esta hoja de vida no le sumara puntaje en ninguno de los oferentes.

2.7 EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL

La experiencia laboral, para el caso del personal médico y profesional de la salud con especialización en auditoría y/o sistema garantía de calidad en salud, y/o administración en salud y/o administración hospitalaria, y/o maestría en auditoría, será tenida en cuenta a la adquirida posterior a la fecha de expedición de la respectiva acta de grado de la especialización.

NOTA: Es de aclarar que para el presente proceso no se aceptaran traslajos

2.8 PERFILES DEL PERSONAL

2.8.1 Perfil Coordinador Nacional de Cuentas médicas: Medico, Administrador de Empresas, Economista, Ingeniero Industrial, Contador Público y carrera afines a la administración, con especialización en auditoría y/o sistema garantía de calidad en salud, y/o administración en salud y/o administración hospitalaria, y/o especialización gerencia de servicios de salud y/o maestría en auditoría entre otros, con experiencia de mínimo 3 años en auditoría de cuentas médicas en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias y/o entidades de auditoría que certifiquen experiencia en auditoría de cuentas médicas en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias; con manejo de manuales tarifarios (SOAT, ISS) y de la normatividad vigente en salud.

NOTA: La expresión entre otros da alcance a todos los nombres dados por las diferentes universidades del país que tengan única y exclusivamente relación con auditoría y/o gerencia en servicios de salud o su equivalente debidamente certificado.

2.8.2 Perfil Coordinador Nacional de Concurrencia: Medico con especialización en auditoría y/o sistema garantía de calidad en salud, y/o administración en salud y/o administración hospitalaria y/o maestría en auditoría entre otros, con experiencia de mínimo 3 años en auditoría concurrente en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias y/o entidades de auditoría que certifiquen experiencia en auditoría concurrente en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias; con manejo de manuales tarifarios (SOAT, ISS) y de la normatividad vigente en salud.

NOTA: La expresión entre otros da alcance a todos los nombres dados por las diferentes universidades del país que tengan única y exclusivamente relación con auditoría médica y/o en auditoría en salud o su equivalente debidamente certificado).

- 2.8.3** Perfil Auditor Medico Concurrente: Médico con especialización en auditoría y/o sistema garantía de calidad en salud, y/o administración en salud y/o administración hospitalaria y/o maestría en auditoría entre otros, con experiencia de mínimo 2 años en auditoría concurrente en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias y/o entidades de auditoría que certifiquen experiencia en auditoría concurrente en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias; con manejo de manuales tarifarios (SOAT, ISS) y de la normatividad vigente en salud.

NOTA: La expresión entre otros da alcance a todos los nombres dados por las diferentes universidades del país que tengan única y exclusivamente relación con auditoría médica y/o en auditoría en salud o su equivalente debidamente certificado).

- 2.8.4** Perfil Auditor Medico De Cuentas Médicas: Medico con especialización en auditoría y/o sistema garantía de calidad en salud, y/o administración en salud y/o administración hospitalaria y/o maestría en auditoría entre otros, con experiencia de mínimo 2 años en auditoría de cuentas médicas en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias y/o entidades de auditoría que certifiquen experiencia en auditoría de cuentas médicas en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias; con manejo de manuales tarifarios (SOAT, ISS) y de la normatividad vigente en salud.

NOTA: La expresión entre otros da alcance a todos los nombres dados por las diferentes universidades del país que tengan única y exclusivamente relación con auditoría médica y/o en auditoría en salud o su equivalente debidamente certificado).

- 2.8.5** Perfil Auditor Profesional de la Salud de Cuentas Medicas: Profesional de Salud con especialización en auditoría y/o sistema garantía de calidad en salud, y/o administración en salud y/o administración hospitalaria y/o maestría en auditoría entre otros, con experiencia de mínimo 2 años en auditoría de cuentas médicas en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias y/o entidades de auditoría que certifiquen experiencia en auditoría de cuentas médicas en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias; con manejo de manuales tarifarios (SOAT, ISS) y de la normatividad vigente en salud.

NOTA: La expresión entre otros da alcance a todos los nombres dados por las diferentes universidades del país que tengan única y exclusivamente relación con auditoría médica y/o en auditoría en salud o su equivalente debidamente certificado),

- 2.8.6** Perfil Analista de Cuentas Médicas: Estudio técnico con experiencia en facturación y revisión de cuentas médicas y manejo de manuales tarifarios (SOAT, ISS) dentro de los procesos de revisión y análisis de cuentas

médicas, con experiencia mínima de 1 año como analista de cuentas médicas en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias y/o entidades de auditoría que certifiquen experiencia como analista de cuentas médicas en instituciones prestadoras de Servicios de Salud, públicas, mixtas o privadas hospitalarias.

2.8.7 Perfil Radicadores: Bachilleres.

NOTA: El oferente debe garantizar que el personal al inicio de la operación prestará el servicio en las ciudades propuestas en el numeral 2.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA (Equipo de Trabajo) .

El oferente hará entrega de las Hojas de Vida debidamente organizadas del personal; las mismas que como mínimo deben contener identificando Nombre, No. documento de identidad, Estudios, Profesión, Especialización, experiencia (en años), Cargo a desarrollar y sede (ciudad a laborar), en medio físico y medió magnético, así:

NOMBRE COMPLETO	NO. DOCUMENTO IDENTIDAD	ESTUDIOS	PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	CARGO A DESARROLLAR	REGIONAL	UNIDAD SATELITE

El personal propuesto inicialmente puede ser reemplazado, únicamente con previa autorización por parte del Supervisor del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el personal que reemplace al personal propuesto inicialmente deberá cumplir el mismo perfil de los salientes o superior, para lo cual el supervisor hará el análisis previo de las hojas de vida y autorizará o no su vinculación.

Así mismo, al inicio de la operación se debe realizar el estudio de seguridad de todo el personal que laborará con el contratista, quienes serán los que tengan contacto directo con los servidores públicos adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar ESM y/o la Central Administrativa y Contable CENAC, dichos estudios de seguridad serán realizados por la Unidad Militar ubicada en la ciudad donde se ejecutará la radicación de las factura y en las Ciudades donde se realizará la auditoría concurrente. Luego del análisis de la información aportada en el Estudio de Seguridad, la unidad expide el concepto de seguridad garantizando la confiabilidad de la persona; en caso de no ser así, el contratista tendrá 5 días hábiles para realizar el cambio de la persona que presento la novedad. Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: El cambio del personal no podrá afectar la ejecución normal del contrato y la realización de actividades contractuales.

2.9 ACTIVIDADES DE LOS PERFILES

El proponente debe anexar una carta, donde se comprometa a dar cumplimiento a las actividades propias de cada perfil que a continuación se relaciona, las cuales son parte de las actividades propias del personal a emplear en el cumplimiento del objeto del contrato así:

2.9.1 Coordinador Nacional de Cuentas médicas:

- Realizar informe nacional mensual de la auditoría de cuentas médicas
- Solucionar novedades presentadas durante la auditoría de cuentas médicas en las regionales y sus respectivos satélites.
- Generar reportes según necesidad del supervisor del contrato.
- Mantener comunicación con el supervisor del contrato ante alguna novedad relacionada con los ESM, que requieran la intervención de la misma.
- Acompañamiento y apoyo a la supervisión del contrato durante la ejecución del mismo y así mismo durante las visitas programadas.
- Ejercer control y seguimiento al personal de cuentas médicas y al cumplimiento de sus funciones contractuales, y velar por el cumplimiento de los tiempos de auditoría según normatividad vigente.

2.9.2 Coordinador Nacional de Concurrencia:

- Realizar informe nacional mensual de la auditoría de concurrencia
- Solucionar novedades presentadas durante la auditoría de concurrencia en las regionales y sus respectivos satélites.
- Mantener comunicación con el supervisor del contrato ante alguna novedad relacionada con los ESM, que requieran la intervención de la misma.
- Acompañamiento y apoyo a la supervisión del contrato durante la ejecución del mismo y así mismo durante las visitas programadas.
- Mantener control y seguimiento al personal de concurrencia y al cumplimiento de sus funciones contractuales.

2.9.3 Auditor Concurrente

- Solicitar al Director ESM el censo diario de usuarios hospitalizados en las IPS de la Red externa.
- Solicitar censo de usuarios hospitalizados al área de admisiones de cada IPS de usuarios del subsistema.
- Visita de concurrencia diaria a todos los pacientes que se encuentren en hospitalización general, y mínimo día por medio a los pacientes que se encuentran en UCI y UCI INTERMEDIOS.
- Verificar derechos de usuarios de pacientes hospitalizados.
- Verificación de la autorización.
- Revisión de historia clínica de los pacientes en campo
- El auditor debe garantizar su primera auditoría a los pacientes nuevos hospitalizados, dentro del primer día hábil siguiente al ingreso.
- Diligenciamiento DIARIO de la matriz de trazabilidad - módulo de concurrencia, con el fin de conocer los pacientes en tiempo real
- La auditoría debe contemplar la evaluación de la pertinencia y oportunidad de la atención integralmente, con énfasis en:
 - La estancia hospitalaria.
 - Apoyo diagnóstico.
 - Apoyo terapéutico.
 - Procedimientos quirúrgicos.
 - Tratamiento médico.
 - Uso adecuado y racional de los medicamentos, Insumos, suministros de alto costo.
- Informar al subdirector científico del ESM, consolidar y realizar seguimiento a los hallazgos de la calidad

- Establecer comunicación con el auditor de la IPS ante la presencia de incidentes para la prestación de la atención médica oportuna y adecuada.
- Entrevista con los pacientes y familiares para conocer sus inquietudes frente a la atención prestada. Diligenciamiento de planilla de visitas que incluya la firma del paciente o familiar durante la visita. (Ver anexo 4. Técnico informativo)
- Identificar con el médico tratante pacientes candidatos a manejo domiciliario o manejo de atención crónicos o programas especiales.
- Seguimiento del nivel de cumplimiento del protocolo o guía en el servicio, análisis de la pertinencia médica de todos los servicios.
- Realizar la respectiva consolidación y reporte de todos los hallazgos de calidad (eventos adversos, laboratorios, ayudas diagnósticos, estancias no pertinentes, demora en toma de ayudas diagnósticas, en realización de procedimientos o actividades, en valoraciones y/o interconsultas, infecciones nosocomiales) cuando las requiera el ESM y al área de auditoría DISAN.
- Reunión semanal en el establecimiento de sanidad militar con el subdirector científico o quien haga sus veces para la presentación de los hallazgos encontrados durante la concurrencia, generar acta de reunión.
- Realizar la auditoría concurrente según la siguiente periodicidad:
 - Pacientes del programa atención domiciliaria y cuidado paliativo. TRIMESTRAL
 - Pacientes en UCI y UCI Intermedios. MÍNIMO DÍA POR MEDIO
 - Pacientes en hospitalización general médica, quirúrgica y urgencias: DIARIA
- Generar reporte mensual al subdirector científico del ESM, de los pacientes del programa de atención domiciliaria y cuidados paliativos.
- Auditoría a pacientes con hospitalización en casa y cuidado paliativo. La auditoría debe contemplar la evaluación de la pertinencia y oportunidad de la atención integralmente, con énfasis en:
 - Continuidad en el programa.
 - Apoyo diagnóstico.
 - Apoyo terapéutico.
 - Tratamiento médico.
 - Uso adecuado y racional de los medicamentos e insumos

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá entregar al contratista, el Manual de atención domiciliaria Crónico, paliativo y paciente institucionalizado SSFM – DGSM código: MDN-CGFM-PROARED-DGSM-PR.86-1 V1, elaborado por la Dirección General de Sanidad Militar.

NOTA 2: En casos específicos y por solicitud del coordinador de atención de domiciliaria y cuidado paliativo de cada ESM, se realizará Auditoría Concurrente a pacientes inscritos en el mismo.

2.9.4 Auditor Cuentas Médicas (médicos y profesionales de la salud)

- Verificación de la autorización.
- Verificar los hallazgos registrados en la trazabilidad producto de la auditoría concurrente (módulo de concurrencia) que son susceptibles de glosas.
- La auditoría debe contemplar la evaluación de la pertinencia y oportunidad de la atención integralmente, con énfasis en:
 - La estancia hospitalaria.
 - Apoyo diagnóstico.
 - Apoyo terapéutico

- Procedimientos quirúrgicos.
- Tratamiento médico.
- Uso adecuado y racional de los medicamentos, Insumos, suministros de alto costo.
- Auditor de cuentas médicas (profesional de la Salud), debe realizar la auditoría de la facturación del 2do nivel de complejidad (mediana complejidad)
- Auditor de cuentas médicas (médico), debe realizar la auditoría de la facturación del 3er nivel de complejidad. (alta complejidad)
- Apoyar los requerimientos del analista de cuentas médicas.
- Verificar que los cobros presentados en la factura se ajusten a las tarifas y políticas del manual tarifario de referencia (ISS o SOAT, o propias) y a la normatividad legal vigente.
- Identificar la facturación que dan lugar a devolución de acuerdo a las causales según Resolución 3047 del 2008 anexo 06, Resolución 416 de 2009, Resolución 4331 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
- Garantizar que auditoría de la facturación se esté realizando en los tiempos de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Las cuentas que no generen objeciones o glosas deben quedar firmadas y selladas para seguir el trámite de pago.
- Corroborar lo auditado contra reportes de auditoría de concurrencia.
- Formular glosas con base en hallazgos de auditoría concurrente.
- Notificar glosas a las IPS.
- Citación a conciliación de glosas.
- Realizar oficio y concepto levantamiento o ratificación de glosa.

2.9.5 Analista de Cuentas Médicas

- Verificar derechos del usuario. Verificación sitio de adscripción del paciente, en el Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS); para lo cual se asignará una clave al personal que realiza este procedimiento.
- Verificar que las facturas cumplan con los requisitos de Ley, soportes con lo relacionado en la factura, tarifas pactadas o vigentes a la fecha del servicio.
- Identificar la facturación que dan lugar a devolución de acuerdo a las causales según Resolución 3047 del 2008 anexo 06, Resolución 416 de 2009, Resolución 4331 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen
- Realizar auditoría de la facturación de todos los niveles de complejidad. (baja, mediana y alta complejidad)
- Notificar y conciliar glosas.}
- Hacer acompañamiento al ESM en el proceso de cruces de cartera con el fin de identificar facturas en proceso de auditoría, facturas devueltas, facturas glosadas en proceso de conciliación, etc.

2.9.6 Radicador de Cuentas Médicas

- Recepción y escaneo de la totalidad de las facturas con soportes, que son radicadas por la red externa
- Recepción de las facturas con soportes con archivo de RIPS y su validación.
- Verificación sitio de adscripción del paciente, en el Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS), derechos de atención

como afiliados; para lo cual se asignara una clave al personal que realiza este procedimiento.

- Identificar la facturación que dan lugar a devolución de acuerdo a las causales según Resolución 3047 del 2008 anexo 06, Resolución 416 de 2009, Resolución 4331 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen
- Diligenciar la trazabilidad de auditoría en los campos de radicación.
- Realizar la radicación de la facturación auditada al ESM o CENAC regionalizador para trámite administrativo.
- Diligenciar en cada radicación un formato establecido por el contratista, donde se actualice el estado de la contratación de la Unidad (solicitar copia de contratos nuevos, vigencias futuras, apalancamientos, modificaciones, adiciones, reducciones, sustituciones en tiempo y valor y actas de reunión acuerdos tarifas con las IPS cuando terminan los contratos).
- Radicar en la IPS la notificación de la glosa.

2.10 INFORMES

2.10.1 INFORMES ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Todos los informes se deben presentar con las siguientes características generales:

- Consolidado Nacional y por Unidades regionalizadoras (con las correspondientes unidades satélite).
- Claridad y oportunidad.
- Periodicidad mensual: entregar informes a DISAN, el día 15 calendario del mes siguiente de la radicación de la factura auditada del mes inmediatamente anterior.
- Comparativo con el histórico, periodo anterior y consolidado del año.
- Comentarios de los hallazgos relevantes.
- Cumplir con los requisitos de informes estadísticos descriptivo.
- Físico y magnético.

2.10.2 INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

- Consumo red externa (Valor) y volumen (Cantidad) de facturación por mes, por regional y por unidad satélite.
- Consumo red externa (Valor) y volumen (cantidad) de facturación por modalidad de pago (con contrato/sin contrato).
- TOP 10 IPS de mayor consumo (valor), con volumen (cantidad) de facturación.
- TOP 10 Pacientes de mayor consumo (valor), con volumen (cantidad) de facturación.
- TOP 10 Patologías de mayor consumo (valor), con volumen (cantidad) de facturación.
- Consumo red externa (Valor) y volumen (cantidad) de facturación por tipo de servicio, origen de la atención y nivel de complejidad.
- Consumo red externa (Valor) y volumen (cantidad) de facturación por tipo de servicio de BAJA COMPLEJIDAD.
- Comportamiento glosa inicial.
- TOP 10 Motivos de glosa general de mayor glosa inicial, nacional y por regional.
- Consumo red externa (Valor) y volumen (cantidad) de facturación por tipo de afiliación.

- Fecha notificación glosa inicial vs fecha respuesta glosa vs fecha conciliación.

2.10.3 INFORMES DE AUDITORÍA DE CONCURRENCIA

- Comparativo tipo de hospitalización: médica, quirúrgica, UCI.
- Comparativo tipo de UCI.
- TOP 20 primeras causas de hospitalización general, discriminado por médica, quirúrgica y UCI.
- Causas de Hospitalización por grupos etáreos y género.
- Detallado vía de ingreso hospitalario.
- Detallado destino de egreso.
- Detallado egreso vs continúan hospitalizados.
- Tasa de hospitalización nacional y por regional.
- Promedio de estancia nacional y por regional.
- Promedio de estancia por servicio de cada IPS.
- Patologías de alto costo y detallado.
- Patologías trazadoras y detallado.
- Eventos de interés en salud pública y detallado.
- Eventos adversos y detallado.
- Estancias Prolongadas y detallado.
- Causales de estancias prolongadas prevenibles.
- Reingresos hospitalarios.

2.11 INDICADORES

El proponente debe anexar una carta, donde se comprometa a cumplir y presentar los siguientes indicadores durante la ejecución del contrato.

$$PROMEDIO DE ESTANCIAS = \frac{N^{\circ} \text{ TOTAL DE DIAS DE ESTANCIA EN EL HOSPITAL}}{\text{TOTAL DE EGRESOS HOSPITALARIOS}} * 100$$

$$CONCURRENCIA = \frac{N^{\circ} \text{ DE USUARIOS DEL EJC HOSPITALIZADOS VISITADOS}}{N^{\circ} \text{ TOTAL DE USUARIOS HOSPITALIZADOS POR IPS DEL EJC}} * 100$$

$$HOSPITALIZADOS ALTO COSTO = \frac{N^{\circ} \text{ DE USUARIOS DEL EJC HOSPITALIZADOS UCI VISITADOS}}{N^{\circ} \text{ TOTAL DE USUARIOS HOSPITALIZADOS POR IPS DEL EJC}} * 100$$

NOTA: para el indicador de los hospitalizados de Alto Costo incluye: Uci, Uci intermedio, Uci Neonatal, Hospitalización Sala General.

$$EVENTOS AVERSOS = \frac{N^{\circ} \text{ TOTAL DE EVENTOS ADVERSOS PRESENTADAS}}{N^{\circ} \text{ DE USUARIOS DEL EJC HOSPITALIZADOS}} * 100$$

$$TASA DE MORTALIDAD INTRAHOSPITALARIA = \frac{N^{\circ} \text{ TOTAL DE PACIENTES FALLECIDOS DESPUES DE LAS 48HRS DE INGRESO}}{N^{\circ} \text{ TOTAL DE HOSPITALIZADOS}} * 100$$

TASA DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA

$$= \frac{\text{N}^\circ \text{ PACIENTES INFECCION NOSOCOMIAL}}{\text{N}^\circ \text{ TOTAL DE PACIENTE HOSPITALIZADOS}} * 100$$

PORCENAJE COBERTURA

$$= \frac{\text{N}^\circ \text{ TOTAL USUARIOS ATENDIDOS (FACTURADOS) RED EXTERNA TRIMESTRAL}}{\text{N}^\circ \text{ TOTAL USUARIOS ASIGNADOS POR ESM}} * 100$$

PORCENAJE PACIENTES DE MANEJO DOMICILIARIO =

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ PACIENTES IDENTIFICADOS PARA MANEJO DOMICILIARIO}}{\text{N}^\circ \text{ TOTAL USUARIOS HOSPITALIZADOS}} * 100$$

$$\text{PORCENTAJE GLOSA} = \frac{\text{VALOR DE GLOSA INICIAL MES POR ESM}}{\text{VALOR FACTURACIÓN MES POR ESM}} * 100$$

PORCENTAJE DE GLOSA ACEPTADA DE LA GLOSA INICIAL

$$= \frac{\text{VALOR GLOSA ACETADA PRESTADOR}}{\text{VALOR GLOSA INICIAL FACTURACIÓN RADICADA EN EL MES}} * 100$$

$$\text{PORCENTAJE GLOSA FINAL ACEPTADA} = \frac{\text{VALOR GLOSA ACEPTADA PRESTADOR}}{\text{VALOR FACTURACIÓN MENSUAL ESM}} * 100$$

PORCENTAJE AUDITORIA DE CUENTAS

$$= \frac{\text{N}^\circ \text{ TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS POR MES POR ESM}}{\text{N}^\circ \text{ TOTAL DE CUENTAS RADICADAS POR MES EN EL ESM}} * 100$$

PORCENTAJE DE GASTO DE RED EXTERNA POR NIVEL DE ATENCIÓN

$$= \frac{\text{VALOR FACTURACIÓN RED EXTERNA SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCIÓN X MES}}{\text{VALOR TOTAL FACTURACIÓN MES POR ESM}} * 100$$

PORCENTAJE DE GASTO RED EXTERNA POR NIVEL DE ATENCIÓN

$$= \frac{\text{VALOR FACTURACIÓN R. EXTERNA SERVICIOS DE III NIVEL DE ATENCIÓN X ESM POR MES}}{\text{VALOR TOTAL FACTURACIÓN MES POR ESM}} * 100$$

COSTO HERIDOS EN COMBATE

$$= \frac{\text{VALOR FACTURACIÓN HERIDOS EN COMBATE X MES POR ESM}}{\text{VALOR TOTAL FACTURACIÓN MES POR ESM}} * 100$$

$$\text{GASTO POR SERVICIO} = \frac{\text{VALOR FACTURACIÓN POR TIPO DE SERVICIO MENSUAL POR ESM}}{\text{VALOR TOTAL FACTURACIÓN MES POR ESM}} * 100$$

2.12 CARTA COMPROMISO PERSONAL PROFESIONAL

El oferente mediante documento fidedigno y debidamente rubricado por el representante legal del contratista y/o proponente que los profesionales propuestos y una vez adjudicado el contrato para la prestación del servicio de auditoría no deben contar con vinculación laboral, profesional, servicio de asesoría, vínculo comercial, ni ser parte de junta directiva, ni accionista, beneficio económico, con ninguna de las IPS contratadas tanto por la Dirección de Sanidad como por sus Establecimientos de Sanidad Militar; al igual que en la Central Administrativa y Contable CENAC, y demás establecimientos de Sanidad que de una manera u otra tengan vinculación con la contratante.

NOTA: Si durante la ejecución del contrato, se evidencia que algún funcionario del contratista incumple con este requerimiento, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata, con previa autorización del supervisor del contrato.

2.13 EMPALME Y AUDITORIA.

El oferente debe comprometerse a recibir y auditar la facturación, a partir del 01 de abril de 2019 fecha del inicio de la ejecución del contrato, garantizando el personal y la logística en las ciudades donde se encuentren las unidades regionalizadoras.

2.14 MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

El oferente deberá presentar el manual de procesos, procedimientos sobre los cuales se soportará la auditoría médica.

En caso de consorcio o unión temporal, debe ser presentado por cada uno de los integrantes.

2.15 SEDE, LOCACIONES, SUMINISTRO E INSUMOS.

El oferente deberá contar con sede en las 12 ciudades donde se encuentran las unidades regionalizadoras, con capacidad para el manejo de la facturación radicada por la red externa.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento deberá allegar carta de compromiso expedida por el representante legal, donde se compromete a adquirir las instalaciones (sedes) en las 12 ciudades donde se encuentran las unidades regionalizadoras, una vez se le haya adjudicado el contrato.

2.16 RECEPCIÓN DE CUENTAS MÉDICAS.

La recepción de cuentas se llevará a cabo por parte del Operador en las doce (12) ciudades donde se encuentran las unidades regionalizadoras, dentro del horario mínimo de lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 pm.

2.17 DIGITALIZACIÓN DE LAS FACTURAS

El oferente debe deberá allegar carta de compromiso expedida por el representante legal, donde se compromete a digitalizar el 100% de la facturación con sus respectivos soportes.

2.18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.18.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUENTAS MÉDICAS

REQUISITOS GENERALES

1. Con el fin de gestionar el proceso de auditoria de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad del Ejército, se requiere un único sistema de información en línea que integre los procesos de: Contratación de servicios de salud / Convenios, Base de datos de afiliados, auditoria concurrente, radicación de facturas de servicios de salud, auditoria administrativa, financiera y de pertinencia medica de los servicios, conciliación de glosas, notificación de glosas y devoluciones con trazabilidad, administración de las facturas físicas.
2. De este único sistema de información se requiere que el contratista garantice los siguientes módulos:
 - Módulo de Auditoria de cuentas médicas
 - Módulo de auditoria de concurrencia
 - Módulo reporteador que genere indicadores, datos estadísticos.
3. El oferente debe contar con un sistema integrado de aseguramiento en salud con manejo de auditoría de cuentas médicas y concurrentes y/o sistema de auditoría de cuentas médicas y concurrentes, debidamente licenciado y con mínimo un (1) año de antigüedad desde la fecha de registro de soporte lógico - software, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
4. El oferente debe soportar Experiencia certificada mediante contratos de uso del software de auditoría, para lo cual se requiere mínimo dos (2) contrato con EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios), descripción de la obra del certificado de registro de soporte lógico debe corresponder a software de auditoria en servicios de salud.
5. Todas las pantallas de cada uno de los módulos e informes deben estar en el idioma español.
6. El software debe permitir el acceso vía WEB y/o en línea (on line) o (Remote Desktop Protocol (RDP)) o cliente servidor con interface web a todas las sedes en las ciudades donde se encuentre el programa de auditoría de cuentas médicas y de auditoria concurrente a nivel nacional así:
 - a) Directores y jefes de presupuesto de los ESM y CENAC de las unidades regionalizadoras, usuario y clave para el acceso al sistema de información módulo auditoría de cuentas médicas de su respectiva Regional.
 - b) Subdirectores científicos de los ESM de las unidades regionalizadoras, usuario y clave para el acceso al sistema de información módulo auditoría de concurrencia de su respectiva Regional.
 - c) Sección de auditoria en salud y financiera DISAN, usuario y clave rol de administrador general para el acceso al sistema de información a nivel nacional de todos los módulos (auditoría de cuentas médicas, modulo auditoria de concurrencia y un módulo que genere reportes estadísticos e indicadores), con el fin de tener conocimiento del consumo de la red externa.

7. El contratista debe capacitar de forma presencial, al inicio del contrato, a todo el personal al que se le haya asignado un rol de usuario; presentando un cronograma de capacitación al supervisor del contrato. Igualmente de acuerdo al requerimiento del supervisor. Los costos adicionales que se generen deben ser asumidos por el contratista.
8. El aplicativo solicitado en el presente pliego debe permitir la consulta vía WEB y/o en línea (on line) o (Remote Desktop Protocol (RDP)) o cliente servidor con interface web de los reportes que requiera la DISAN (Operar en línea y en tiempo real) debe tener una única base de datos central que consolide la información a nivel nacional, desde el cual puedan consultar la información de los indicadores y tableros de mando exigidos por la DISAN.
9. El sistema de información debe suministrar todos los reportes que se requieran a nivel gerencial para el control de la ejecución de los contratos, control del costo médicos desde facturación; todos los reportes que se requieran para el control de la operación y la supervisión del contrato de auditoría de cuentas médicas.
10. El aplicativo debe tener compatibilidad con al menos uno de los siguientes navegadores: INTERNET EXPLORER 8 o SUPERIOR GOOGLE CHROME FIREFOX 5 O SUPERIOR, SAFARI, etc.
11. La aplicación debe ser compatible con aplicaciones que requieren el uso de JAVA, JAVASCRIPT o FLASH.
12. El software debe estar ajustado a la normatividad vigente para el sistema de seguridad social a la fecha de suscripción del contrato, debe permitir la parametrización oportuna para la realización de cambios que se generen en la normatividad, para lo cual se debe informar previamente al supervisor del contrato y no debe superar los 20 días calendario a partir de la novedad presentada. Así mismo esta actualización debe ser asumida por el contratista y no debe generar costos adicionales al contrato.
13. En caso de requerir campos adicionales en la trazabilidad tanto de concurrencia como de cuentas médicas, el contratista se compromete a incluirlas en el software en un plazo no mayor a 20 días, sin que genere costos adicionales a la Dirección de Sanidad.
14. Las páginas WEB generadas por la aplicación suministrada por el oferente deben desplegarse y ser operadas sin ningún problema o restricción en el navegador indicado por el oferente. De igual forma debe garantizar alto rendimiento en cuanto a carga y estrés, debe garantizar estabilidad en el cargue y gestión de altos volúmenes de información, teniendo en cuenta que es una plataforma de misión crítica y que va a ser operada de forma simultánea desde diferentes partes del país.
15. El oferente se compromete mediante carta de compromiso, firmada por el representante legal, que al término del contrato, entrega al supervisor del contrato, un backup (disco duro) del total de la información consolidada a nivel nacional en un archivo plano (txt o csv), que sea montable en cualquier plataforma para propósitos de migración a otro aplicativo si esto fuera necesario, de la **trazabilidad y totalidad de la digitalización de las facturas auditadas con sus soportes, bases de datos y consolidado de la auditoria concurrente ejecutada durante la vigencia del contrato.**

Nota: No se aceptará software administrativo en salud o cualquiera que dentro de la descripción de la obra del registro de soporte lógico - software, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor no logre demostrar que corresponde a un software debidamente registrado y con funciones de auditoria en salud. Para esto se verificará la descripción de la obra y que esta demuestre que la naturaleza del software es de auditoria en servicios de salud.

2.18.2 CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD / CONTRATOS

El sistema de información debe proveer una funcionalidad que permita ingresar los datos de parametrización de los contratos / convenios con las IPS, en lo que corresponde a plazo, servicios contratados, tarifas, condiciones especiales, CUPS. Debe permitir el archivo de los documentos, en formatos como PDF, Word, Excel, de todos los soportes de contratación para la consulta permanente por parte del personal de contratación, autorizaciones, auditoría concurrente y de cuentas médicas.

El oferente debe procesar los siguientes campos de captura mínimos de contratos así:

CONTRATOS	PARAMETRIZACIÓN CONTRATOS RED EXTERNA	REGISTRAR INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.
		REGISTRAR TARIFAS PACTADAS CONTRACTUALMENTE.
		DIGITALIZAR CONTRATO Y ANEXOS
		CARGAR ANEXO EN EXCEL Y/O EN PDF

2.18.3 BASE DE DATOS DE AFILIADOS

El sistema de información debe consultar los campos autorizados de la base de datos de afiliados al régimen especial de las Fuerzas Militares cuya responsabilidad de atención de servicios de salud este a cargo de la Dirección de Sanidad del Ejército SALUD.SIS, para efectos de realizar las validaciones de derecho y autorización de servicios.

Se debe tener un link o enlace a la página de SALUD.SIS de consulta. En el registro del paciente facturado, se debe verificar en línea el estado de afiliación en SALUD.SIS.

2.18.4 MÓDULO AUDITORIA CONCURRENTES

El sistema de información debe permitir el registro web en línea (tiempo real) por parte del personal médico asistencial de los hallazgos realizados durante la auditoría concurrente, para lo cual se debe suministrar una plataforma WEB que permita la captura y reporte en línea.

La información reportada en la auditoría concurrente debe estar disponible en tiempo real para su uso por parte de los auditores que realizan la auditoría de cuentas médicas y/o personal autorizado por el supervisor del contrato.

Debe permitir identificar de manera oportuna los pacientes hospitalizados por servicio, número de días de hospitalización, identificación de las patologías que generan mayor impacto de días estancia hospitalización.

El oferente debe procesar los siguientes campos de captura mínimos del módulo auditoría concurrente así:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION DEL CAMPO
------------------	-----------------------

HOJA No. 81 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

No. Visita	Registrar número consecutivo que lleva cada médico concurrente en las visitas realizadas según cada unidad
FECHA AUDITORIA dd/mm/aaaa	Registrar fecha auditoria concurrente dd/mm/aaaa
IPS HOSPITALIZACION	Registrar IPS donde se está realizando la concurrencia y se encuentra hospitalizado el paciente.
NIT PRESTADOR	Registrar el NIT de la entidad con el cual se identifica, el código es numérico, El código tiene nueve (9) caracteres
NIT DV PRESTADOR	Registrar el Dígito de Verificación de la entidad con el cual se identifica, el código es numérico, El código tiene solo un (1) carácter
CÓDIGO DANE MUNICIPIO	Registrar Código DANE del Municipio
MUNICIPIO	Registrar Nombre del Municipio
CÓDIGO DEPARTAMENTO DANE	Registrar Código DANE del Departamento
DEPARTAMENTO	Registrar Nombre del Departamento
NOMBRE DEL USUARIO	Registrar con apellidos y nombres completos de acuerdo al documento de identidad. Se debe registrar siempre igual para evitar el registro del mismo paciente en forma diferente
TIPO ID	Registrar cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil y /o NUIP
NUMERO ID	Registre el número del documento tal como aparece en la base de datos en la que se realizó la verificación de derechos.
EDAD N	Edad en número del paciente basada en la fecha de nacimiento que se encuentra registrada en documento de identidad
EDAD T	Edad en tiempo del paciente basada en la fecha de nacimiento que se encuentra registrada en documento de identidad (días-meses-años)
GRUPO ETARIO	Registrar:
	PRIMERA INFANCIA: Recién nacidos hasta los 5 años , 11 meses, 29 días de vida
	INFANCIA: 6 a los 11 años, 11 meses, 29 días
	ADOLESCENCIA: 12 a 17 años, 11 meses, 29 días
	JUVENTUD: 18 a 28 años, 11 meses, 29 días
	ADULTEZ: 29 a 59 años, 11 meses, 29 días
	VEJEZ: 60 años y mas
SEXO	Femenino o masculino
TIPO DE AFILIACION	Este campo debe verificarse en el Sistema de Afiliación SALUD.SIS y/o constancia en los casos de Escuelas de Formación, Servicio Militar Obligatorio en caso de que no se encuentren registrados en SALUD.SIS, : <ol style="list-style-type: none"> 1. Afiliados <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Militar activo 1.2 Militar con asignación de retiro 1.3 Militar pensión 1.4 Civil activo 1.5 Civil pensionado 2. NO cotizantes <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Alumno de las escuelas de formación 2.2 Servicio militar obligatorio. 3. Beneficiarios <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Cónyuge - compañero o compañera permanente del afiliado

HOJA No. 82 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

	3.2 Hijos 3.3 Padres
GRADO	Grado del paciente registrada en el carné de servicios médicos
FUERZA	Fuerza a la que pertenece el paciente registrada en GAVD-SALUD.SIS (EJC-ARC-FAC)
SITIO ADSCRIPCIÓN	Sitio adscripción a la que pertenece el paciente registrada en GAVD-SALUD.SIS (Establecimiento de Sanidad Militar)
DIRECCIÓN	Registre la dirección que indique el usuario o acudiente como residencia habitual.
TELÉFONO	Registre el número de teléfono que le indique el usuario o acudiente.
CIE 10 INGRESO 1	Registrar el código CIE10 teniendo en cuenta el diagnóstico de ingreso del paciente
DESCRIPCIÓN CIE 10 INGRESO 1	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10.
CIE 10 INGRESO 2	Registrar el código CIE10, en caso de que el paciente tenga un segundo diagnóstico de ingreso.
DESCRIPCIÓN CIE 10 INGRESO 2	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10, del diagnóstico de ingreso 2.
CUPS	Registrar el CUPS según normatividad
DESCRIPCIÓN CUPS	Registrar la descripción del CUPS según normatividad
NIVEL DE ATENCIÓN	NIVEL 1 NIVEL 2 NIVEL 3
NIVEL DE COMPLEJIDAD	BAJA COMPLEJIDAD MEDIANA COMPLEJIDAD ALTA COMPLEJIDAD
VIA DE INGRESO	1.Consulta externa 2.Herido en combate 3.Programado, 4.Recientemente Nacido 5.Remitido 6.Urgencia primera vez 7.Urgencias reingreso
SERVICIO	1.Hospitalización qx 2.Hospitalización no qx 3.Intermedio 4.Observación 5.urgencias 6.Obstetricia 7.Ucía 8.Ucin 9.Ucip
FECHA DE INGRESO IPS	Fecha en que se da inicio a la atención del paciente (año/mes/día), tener en cuenta la registrada en la historia clínica)
FECHA DE EGRESO IPS	Fecha de salida del paciente registrada en la epicrisis y/o historia clínica (año/mes/día), en caso de atención ambulatoria registrar la misma fecha de ingreso teniendo en cuenta el día en que se generó la atención
DIAS DE ESTANCIA EN LA IPS	Total Días de estancia en la IPS

HOJA No. 83 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

FECHA DE INGRESO A HOSPITALIZACION	Fecha de ingreso a hospitalización del paciente (año/mes/día)
FECHA DE EGRESO DE HOSPITALIZACION	Fecha de egreso de hospitalización del paciente (año/mes/día)
DIAS DE ESTANCIA HOSPITALIZACION	Días de estancia en hospitalización
FECHA DE INGRESO A UCI	Fecha de ingreso a UCI del paciente (año/mes/día)
FECHA DE EGRESO A UCI	Fecha de egreso de UCI del paciente (año/mes/día)
DIAS DE ESTANCIA UCI	Días de estancia UCI
FECHA DE INGRESO A UCI INTERMEDIOS	Fecha de ingreso a UCI Intermedios del paciente (año/mes/día)
FECHA DE EGRESO A UCI INTERMEDIOS	Fecha de egreso de UCI Intermedios n del paciente (año/mes/día)
DIAS DE ESTANCIA UCI INTERMEDIOS	Días de estancia en UCI Intermedios
CAUSA ESTANCIA PROLONGADA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Abandono 2. Falla de equipos biomédicos, 3. Interconsulta, 4. Medicamentos 5. No ubicación en la red, 6. No ubicación en la red de complementación dx 7. Oxígeno domiciliario, 8. Procedimientos no incluidos en el plan de beneficios, 9. Prótesis y/o ortesis, 10. Resultados de imágenes dx, 11. Resultados de laboratorio
FECHA SOLICITUD AUTORIZACION	Registrar fecha en la que la IPS solicita la autorización para la prestación del servicio.
FECHA GENERACION AUTORIZACION	Registrar fecha en la que el ESM genera la autorización
CIE 10 DE EGRESO	Registrar código CIE10 teniendo en cuenta el diagnóstico de egreso del paciente
DESCRIPCIÓN CIE 10 DE EGRESO	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10, del diagnóstico con el cual se da de alta
DESTINO DE EGRESO	Registrar destino del paciente de acuerdo a indicación médica : <ol style="list-style-type: none"> 1. Alta médica 2. Hospitalización en casa, 3. Hospitalización Institucional, 4. muerte
EVENTO MATERNO	Registrar según sea el caso las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Parto normal 2. Embarazo de alto riesgo 3. Emergencia obstétrica 4. Muerte materna 5. Aborto 6. Parto 7. Distocia 8. Eutocia 9. Cesarea

CONDICIONES DEL RN	<p>Registrar según el caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recién nacido inmaduro 2. Recién nacido prematuro 3. Recién nacido pretermito 4. Recien nacido a término 5. Recién nacido pos termino 6. Recién nacido con bajo peso 7. Mortinato 8. Muerte Perinatal
EDAD GESTACIONAL (Semanas)	Es la duración del embarazo calculada desde el primer día de la última menstruación normal hasta el nacimiento o hasta el evento gestacional en estudio. La edad gestacional se expresa en semanas y días completos. Se basa en FUR y debe ser confirmada más tarde por Ecografía antes de las 26 semanas.
Nº CONTROLES PRENATALES	Registrar número de controles prenatales, mínimo 6 en 9 meses.
COMPLICACION PARTO / PUERPERIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ambigüedad Sexual, 2. Aspiración Líquido Amniótico, 3. Distocia, 4. Enf Membranas Hialinas, 5. Expulsivo Prolongado, 6. Hemorragia, 7. Hipertensión Arterial, 8. Hipoglicemia Neonatal 9. Hipotiroidismo Neonatal 10. Hipoxia Neonatal 11. Infección Sitio Operatorio 12. Malformación Congénita 13. Mastitis, 14. Sepsis Puerperal, 15. Sufrimiento Fetal Agudo, 16. Vih-Sida Materno, 17. Aborto, Bajo Peso, 18. Mortinato, 19. Muerte Perinatal, 20. Neonato Enfermo 21. Neonato Sano
CANDIDATO INGRESO PAD (Programa de Atención Domiciliaria)	SI / NO
REQUIERE INCLUSION A SERVICIO DE:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención domiciliaria, 2. Clínica del dolor, 3. Hospital día, 4. Plan canguro, 5. Unidad mental
SE HIZO EFECTIVA LA INCLUSION	Verificar si el paciente fue dado de alta y/o requirió el servicio finalmente, registrando SI/NO

CIE 10 PATOLOGIA DE ALTO COSTO	Registrar código CIE10 teniendo en cuenta el diagnóstico de egreso del paciente
DESCRIPCION CIE 10 PATOLOGIA DE ALTO COSTO	Registrar la descripción del CIE10 teniendo en cuenta el diagnóstico de egreso del paciente
PATOLOGIA DE ALTO COSTO 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trasplante renal, de corazón de hígado, de medula ósea y de córnea 2. Diálisis peritoneal y hemodiálisis 3. Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón 4. Cirugía sistema nervioso central 5. Reemplazos articulares 6. Manejo médico - quirúrgico del gran quemado. 7. Manejo del trauma mayor 8. Manejo del paciente infectado por VIH 9. Quimioterapia y radioterapia para el cáncer 10. Manejo de pacientes en unidad de cuidados intensivos 11. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas
EVENTO ADVERSO EPS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuarios detectados por suplantación 2. Quejas por no prestación de servicios incluidos en el plan de beneficios del SSFM 3. Pacientes a los cuales se les reconoce servicio inicialmente rechazado 4. Servicio negado por inadecuado proceso de afiliación 5. Pacientes insatisfechos por lo que consideran injustificadas barreras de acceso a la atención 6. Sífilis congénita en nacimientos en el ESM 7. Tutelas por no prestación de servicios pos 8. Pacientes con insuficiencia renal crónica terminal a causa de enfermedad obstructiva 9. Pacientes que mueren encontrándose en lista de espera para la autorización o realización de 10. Alguna ayuda diagnóstica o procedimiento relacionado con la enfermedad 11. Pacientes con transmisión vertical de VIH 12. Detección de cáncer de cérvix en estadios avanzados 13. Detección de cáncer de colon en estadios avanzado 14. Complicaciones atribuibles a no disponibilidad de insumos o medicamentos 15. Complicaciones de los pacientes o fallas en la continuidad de los tratamientos atribuibles a 16. Tiempos de espera prolongados 17. Demora en suministro de insumos o medicamentos por trámites administrativos 18. Pacientes que son remitidos repetidas veces a instancias equívocas o erróneas antes de ser referidos al punto definitivo de atención 19. Complicaciones relacionadas con oxigenoterapia atribuibles a monitorización, seguimiento o suministro 20. Paciente en estado crítico sin asistencia 21. Pacientes en lista de espera por más de tres meses 22. Demoras en la referencia a otros niveles de complejidad

	<p>23. Complicaciones asociadas al parto en gestantes sin controles prenatales</p> <p>24. Pacientes que mueren por complicación de diabetes mellitus, posterior a las 72 horas de atención inicial</p> <p>25. Otros</p>
<p>EVENTO ADVERSO IPS</p>	<p>1. Cirugías o procedimientos cancelados por factores atribuibles al desempeño de la IPS o de los profesionales</p> <p>2. Pacientes con trombosis venosa profunda a quienes no se les realiza control de pruebas de coagulación</p> <p>3. Ingreso no programado a uci luego de procedimiento que implica la administración de anestesia</p> <p>4. Pacientes con neumonías broncoaspirativas en pediatría o uci neonatal</p> <p>5. Pacientes con úlceras de posición</p> <p>6. Distocia inadvertida</p> <p>7. Shock hipovolémico post - parto</p> <p>8. Maternas con convulsión intrahospitalaria</p> <p>9. Cirugía en parte equivocada o en paciente equivocado</p> <p>10. Pacientes con hipotensión severa pop</p> <p>11. Infarto en las siguientes 72 horas pop</p> <p>12. Reingreso al servicio de urgencias por misma causa antes de 72 horas</p> <p>13. Reingreso a hospitalización por la misma causa antes de 15 días</p> <p>14. Entrega equivocada de un neonato</p> <p>15. Robo intra – institucional de niños</p> <p>16. Fuga de pacientes psiquiátricos hospitalizados</p> <p>17. Suicidio de pacientes internados</p> <p>18. Consumo intra - institucional de sicoactivos</p> <p>19. Caídas desde su propia altura intra-institucional</p> <p>20. Retención de cuerpos extraños en pacientes internados</p> <p>21. Quemaduras por lámparas de fototerapia y para electrocauterio</p> <p>22. Estancia prolongada por no disponibilidad de insumos o medicamentos</p> <p>23. Utilización inadecuada de elementos con otra indicación</p> <p>24. Flebitis en sitios de venopunción</p> <p>25. Ruptura prematura de membranas sin conducta definida</p> <p>26. Entrega equivocada de reportes de lab</p> <p>27. Revisión de reemplazos articulares por inicio tardío de la rehabilitación</p> <p>28. Luxación post - quirúrgica en reemplazo de cadera</p> <p>29. Accidentes postransfusionales</p> <p>30. Asalto sexual en la institución</p> <p>31. Neumotórax por ventilación mecánica</p> <p>32. Asfixia perinatal</p> <p>33. Deterioro neurológico (glasgow) sin tratamiento definido</p> <p>34. Secuelas post - reanimación</p> <p>35. Pérdida de pertenencias de usuarios</p> <p>36. Pacientes con diagnóstico de apendicitis que no han sido atendidos a las 12 horas de 37. 37. Realizado el diagnóstico</p> <p>37. Infección nosocomial</p>

	<p>38. Mortalidad por ira/Eda en menor 5 años</p> <p>39. Reacción adversa a medicamentos</p> <p>40. Expulsivo prolongado sin conducta definida en la primera hora</p> <p>41. Menor de edad quemado</p> <p>42. Otros</p>
SEGUIMIENTO AL EVENTO (DD/MM /AAAA)	Reporte y gestión del evento adverso(la identificación cronológica de la atención, registros clínicos, investigación, protocolo de Londres para el análisis, seguimientos del estado actual paciente y gestión del resarcimiento(citas y procedimientos).
EVENTOS CENTINELAS	<p>1. Bajo peso al nacer.</p> <p>2. Hospitalización de niños de 3-5 años por edad</p> <p>3. Hospitalización de niños de 3-5 años por ira</p> <p>4. Maltrato infantil</p> <p>5. Mortinato</p> <p>6. Muerte materna</p> <p>7. Muerte perinatal</p> <p>8. Muerte por dengue</p> <p>9. Muerte por malaria</p> <p>10. Quemadura en menor 5 años</p> <p>11. Trasmisión vertical (vih-sífilis)</p>
EVENTOS SALUD PUBLICA (NOTIFICACION INMEDIATA)	<p>las siguientes son las patologías de notificación inmediata:</p> <p>1. Colera</p> <p>2. Encefalitis de Nilo Occidental en humano 3. Encefalitis equina del oeste en humanos</p> <p>4. Encefalitis equina venezolana en humanos</p> <p>5. Fiebre amarilla 6. Intoxicación por alimentos o alimentos (Brote)</p> <p>7. Mortalidad por cólera</p> <p>8. Parálisis flácida aguda en menor de 15 años</p> <p>9. Peste bubónica/neumonía</p> <p>10. Rabia humana</p> <p>11. Rubeola</p> <p>12.Sarampion</p> <p>13.Tetano neonatal</p> <p>14. Tifus endémico transmisible por pulgas</p> <p>15. Tifus epidémico transmisible por piojos.</p> <p>16 .Intoxicación por solventes Psi 16. Intoxicación por otras sustancias químicas P Si</p> <p>17. Leishmaniasis Cutanea C No</p> <p>18 Leishmaniasis Mucosa C No</p> <p>19. Leishmaniasis Visceral C No</p> <p>20. Lesiones por Pólvora C No</p> <p>21. Lepras C No</p> <p>22. Leptospirosis P No</p> <p>23. Malaria Asociada (Formas Mixtas) C No</p> <p>24. Malaria Falciparum C No</p> <p>25. Malaria Malarie C No</p> <p>26. Malaria Vivax C No</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 27. Malaria Complicada C Si 28. Meningitis Complicada C Si 28. Meningitis Meningococcica P No 29. Meningitis por Haemophilis Influenzae P No 30. Meningitis por Neumococo P No 31. Meningitis Tuberculosa P No 32. Mortalidad Malaria C No 33. Mortalidad Materna C No 34. Mortalidad Perinatal C No 35. Mortalidad Por Cólera C Si 36. Mortalidad por Dengue C No 37. Mortalidad Por EDA de 0 A 4 Años C No 38. Mortalidad Por IRA de 0 A 4 Años C No 39. Parálisis Flácida Aguda (Menores de 15 años) 40. Parotiditis CC No 41. Peste (Bubónica / Neumónica) P Si 42. Rabia en Perros o Gatos P No 43. Rabia Humana P si , 44. Rubeola Humana S Si , 45. Rubeola Congénita S No , 46. Sarampión S Si , 47. Sífilis Congénita P No , 48. Sífilis Gestacional PNo 49. Tétanos Accidental P No 50. Tétanos Neonatal P No 51. Tifus Epidémico transmitido por piojos C Si 52. Tifus Epidémico transmitido por Pulgas C Si 53. Tosferina P No 54. Tuberculosos Extra pulmonar C No 55. Varicela C No 56. VIH SIDA C No.
<p>PATOLOGIA TRAZADORA O GRUPO DE ALTO RIESGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. Asma 2. Cáncer 3. Diabetes 4. Ecv 5. Eda/ira en menor de 5 años 6. Epoc 7. Erc 8. Gran quemado 9. Hemofilia 10. Heridos en combate 11. Hospitalización materna 12. Hta embarazo 13. Maltrato infantil 14. Patología de snc 15. Sepsis 16. Sífilis gestacional 17. Soat/hpaf/hpacp 18. Vih

HOJA No. 89 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

COMPLICACION PATOLOGIA/TTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dm complicada 2. Dm descompensada 3. Ecv 4. Epoc descompensado 5. Falla renal aguda 6. Hemorragia postparto 7. Hipertensión arterial 8. Hta asociada al embarazo 9. Hta no controlada 10. IAM 11. Infección nosocomial 12. Infección sitio operatorio 13. Reacción adversa a medicamento 14. Sepsis puerperal 15. Sífilis materna/congénita 16. Trasmisión vertical vih 17. Urgencia o emergencia hipertensiva
OTRA COMPLICACION CUAL?	Registrar cualquier otra complicación no contemplada en el anterior listado
USO DE ANTIBIOTICO	SI ó NO
ADHERENCIA A GUIA DE USO DE ANTIBIOTICOS	
CODIGO OBJETADO	Registrar código correspondiente según manual de glosas Resolución 3047
CONCEPTO OBJETADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudas diagnósticas 2. Consultas, interconsultas y visitas médicas 3. Derechos de sala 4. Estancia 5. Honorarios médicos en procedimientos 6. Honorarios otros profesionales asistenciales 7. Materiales 8. Medicamentos 9. Procedimiento o actividad 10. Urgencia no pertinente
COSTO EVITABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alta temprana 2. Estancia en habitación no pertinente 3. Estancia en uci no pertinente 4. Fraude 5. Honorarios médicos no facturables 6. Interconsultas no facturables 7. Procedimientos no pertinentes 8. Traslado a hospitalización domiciliaria
VALOR OBJECION	Cuantificar el costo en pesos
OBSERVACIONES	Las que se presenten si requiere ampliar información
HISTORIA CLINICA	Identificación Historia Clínica
ESTADO CENSO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cerrado, 2. Por auditar

	3. Seguimiento
AUDITOR	Registrar nombre medico auditor que realizó la concurrencia
FECHA FIN AUDITORIA CONCURRENTES	Registrar la fecha de finalización de la auditoria.

2.18.5 MÓDULO AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

2.18.5.1 RECEPCIÓN Y CAPTURA DE INFORMACION DE CUENTAS MÉDICAS

- El sistema de información debe permitir la radicación en línea de las facturas radicadas con sus respectivos soportes en las sedes del contratista, por las IPS contratadas y no contratadas que prestan servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las Fuerzas militares.
- La plataforma debe permitir la digitalización de toda la facturación con sus soportes, debe estar disponible cuando la supervisión del contrato lo solicite.
- La consulta de afiliación de derechos de los pacientes, se debe verificar en línea por sistema SALUD.SIS.
- El sistema de información debe contar con la funcionalidad de validación de RIPS, y de cargue de los mismos.
- Para el registro del detalle de cargos, los correspondientes a consultas, procedimientos y apoyos diagnósticos se deben permitir su captura en códigos CUPS, para facilitar la validación de tarifas y el posterior análisis estadístico.

2.18.5.2 AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS Y CONCILIACIÓN DE GLOSAS

El sistema de información debe permitir que los módulos de auditoría de cuentas médicas, accedan a los datos de contratación, afiliación, auditoria concurrente, y que de manera automática generen alertas de contratos fuera de plazo, servicios no contratados, diferencias de tarifas, alertas de estado de afiliación del paciente, las cuales posteriormente serán validadas por los auditores de cuentas médica y posteriormente permita ingresar de manera directa al módulo requerido.

Debe permitir la consulta de los reportes de auditoria concurrente, para registro y corrección de las glosas que procedan.

Debe permitir el registro de glosas en las categorías establecidas en la Resolución 3047/2008 y otras que las modifiquen.

La auditoría de cuentas médicas, se debe realizar de acuerdo al nivel de complejidad, así:

- Baja complejidad: Auditoría realizada por analista de cuentas
- Mediana complejidad: Auditoría realizada por analista de cuentas y auditor de cuentas profesional de la salud
- Alta complejidad: Auditoría realizada por analista de cuentas, auditor de cuentas profesional de la salud y médico auditor de cuentas médicas

El software debe guardar el nombre de usuario y registrar firma automática en la trazabilidad del analista y auditor que realiza la auditoria de baja,

HOJA No. 91 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

mediana o alta complejidad, para lo cual el oferente debe presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal.

La entrega de las actas de conciliación de glosas con la IPS y/o respuesta a las mismas dada por la IPS, deben ser entregadas a los ESM y/o CENAC los 5 días hábiles siguientes a su respuesta o proceso conciliatorio debidamente registradas en el sistema de información del contratista.

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION DEL CAMPO
COBRO/PAGO	Marcar los pagos realizados por la DISANEJERCITO
NUMERO DE LOTE	Numero consecutivo generado a nivel nacional
MES RADICADO	colocar el mes en que el prestador hace entrega de las facturas en el ESM
N° DE RADICADO	No. De radicado interno asignado por el ESM
FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA (AAAA,MM,DD)	fecha de radicación por parte dela IPS en la sede del contratista
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA IPS O PROVEEDOR	Registrar el Nombre de la Institución prestadora de Servicios o proveedor
NIT PRESTADOR	Registrar el NIT de la entidad con el cual se identifica, el código es numérico, El código tiene nueve (9) caracteres
NIT DV PRESTADOR	Registrar el Dígito de Verificación de la entidad con el cual se identifica, el código es numérico, El código tiene solo un (1) carácter
NATURALEZA JURIDICA	Registrar la Naturaleza Jurídica de la entidad de acuerdo al certificado de cámara y comercio (pública , privada, mixta)
MUNICIPIO EBP	
CODIGO DANE - MUNICIPIO	Código Dane (5 dígitos). Registrar el código DANE del municipio, son cinco dígitos, el campo debe estar definido como texto para que reciba los códigos que inician por cero (0).
CÓDIGO DEPARTAMENTO DANE	Registrar Código DANE del Departamento
DEPARTAMENTO	Registrar Nombre del Departamento
NUMERO DE AUTORIZACION DEL SERVICIO	
FECHA DE AUTORIZACION DE SERVICIO (AAAA/MM/DD)	fecha de expedición del servicio por el ESM (año/mes/día)
FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE (AAAA/MM/DD)	fecha en que se da inicio a la atención del paciente (año/mes/día), tener en cuenta la registrada en la historia clínica)
FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE (AAAA/MM/DD)	Fecha de salida del paciente registrada en la epicrisis y/o historia clínica (año/mes/día), en caso de atención ambulatoria registrar la misma fecha de ingreso teniendo en cuenta el día en que se generó la atención
DIAS DE ESTANCIA DEL PACIENTE	Total Días de estancia del paciente en la IPS
APELLIDO Y NOMBRE DEL PACIENTE	Registrar con apellidos y nombres completos de acuerdo al documento de identidad. Se debe registrar siempre igual para evitar el registro del mismo paciente en forma diferente
TIPO ID	Registrar cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil y /o NUIP
NUMERO ID	Registre el número del documento tal como aparece en la base de datos en la que se realizó la verificación de derechos.
EDAD N	Edad en número del paciente basada en la fecha de nacimiento que se encuentra registrada en documento de identidad
EDAD T	Edad en tiempo del paciente basada en la fecha de nacimiento que se encuentra registrada en documento de identidad (días-meses-años)
sexo	Femenino masculino, registrar

HOJA No. 92 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

GRUPO ETARIO	Registrar:
	PRIMERA INFANCIA: Recién nacidos hasta los 5 años , 11 meses, 29 días de vida
	INFANCIA: 6 a los 11 años, 11 meses, 29 días
	ADOLESCENCIA: 12 a 17 años, 11 meses, 29 días
	JUVENTUD: 18 a 28 años, 11 meses, 29 días
	ADULTEZ: 29 a 59 años, 11 meses, 29 días
	VEJEZ: 60 años y mas
TIPO DE AFILIACION	<p>Este campo debe verificarse en el Sistema de Afiliación SALUD.SIS y/o constancia en los casos de Escuelas de Formación, Servicio Militar Obligatorio en caso de que no se encuentren registrados en SALUD.SIS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afiliados <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Militar activo 1.2 Militar con asignación de retiro 1.3 Militar pensión 1.4 Civil activo 1.5 Civil pensionado 2. NO cotizantes <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Alumno de las escuelas de formación 2.2 Servicio militar obligatorio. 3. Beneficiarios <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Cónyuge - compañero o compañera permanente del afiliado 3.2 Hijos 3.3 Padres
GRADO	Grado del paciente registrada en el carné de servicios médicos
FUERZA	Fuerza a la que pertenece el paciente registrada en GAVD-SALUD.SIS (EJC-ARC-FAC)
SITIO ADSCRIPCIÓN	Sitio adscripción a la que pertenece el paciente registrada en GAVD-SALUD.SIS (Establecimiento de Sanidad Militar)
PREFIJO FACTURA	Combinación de cifras o letras que se añaden al comienzo del número de la factura
NUMERO DE FACTURA	No. De la factura individualizada
FECHA EMISION FACTURA (AAAA/MM/DD)	fecha de expedición de la factura por prestador(año/mes/día)
VALOR DE LA FACTURA	valor en pesos de la factura
VL NOTA CRÉDITO EXPEDIDA POR LA IPS	Corresponde a las notas crédito que la IPS anexa adjunta a la facturación como resultado de auditoria previa realizada por la misma IPS
VL DE LA ATENCIÓN	Corresponde al valor de la factura menos el descuento del valor de la nota crédito adjunta
NIT DEL CONTRATANTE	Cuando se digite el número del NIT, se debe validar que corresponda al de la DGSM (Dirección General de Sanidad militar), de lo contrario debe rechazar el cargue de la factura. NIT DGSM:830.039.670-5
No DE CONTRATO	No de Contrato
VALOR DE CONTRATO	Valor monto del Contrato
FECHA DE CONTRATO	Fecha de inicio del contrato teniendo en cuenta la fecha de legalización de las pólizas (aaaa-mm-dd)
TARIFA CONTRATADA O PACTADA	Tarifa pactada contractualmente, En caso de no existir contrato, registrar la tarifa a la cual es auditada.
FECHA DE DEVOLUCIÓN	Fecha de devolución de las facturas por parte del Contratista

HOJA No. 93 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

CODIGO DE DEVOLUCIÓN (establecido en la Resolución 3047 de 2008 o demás normas que lo modifiquen o adicionen)	IDEM
DESCRIPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	Detallar el motivo que generó la devolución
MODALIDAD DE PAGO (Contrato y/o Reconocimiento del Gasto)	Registrar si es con cargo a Contrato o se pagará por Resolución de Reconocimiento del Gasto (R/G)
ORIGEN DEL SERVICIO	Registrar si el origen de la atención correspondió a: Enfermedad General, ATEP. Maternas, P y P, SOAT, Tutela, Herido en Combate 1 vez, Herido en Combate seguimiento.
TIPO DE SERVICIO	Registrar si el Tipo de Servicio correspondió a: Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización, Alto Costo, Cirugía, Laboratorio Clínico, Imagen de Ayudas Diagnósticas, Ayuda Terapéutica, Ambulancia, Oxígeno.
ESPECIALIDAD QUE REMITIO	Registrar la especialidad médica a la cual el ESM remitió al paciente.
ESPECIALIDAD A LA QUE SE REMITE	Registrar la especialidad médica a la cual es remitido el paciente
GRUPO DE ALTO COSTO	Detallar en la trazabilidad el grupo de ALTO COSTO (Enfermedad Renal Crónica, VIH, Cáncer, Hemofilia, Artritis, Enfermedades Huérfanas, trasplantes, manejo quirúrgico Patología Coronaria, Manejo quirúrgico sistema nervioso central, remplazos articulares, manejo médico quirúrgico gran quemados, manejo trauma mayor, manejo a paciente en unidad de cuidados intensivos, manejo quirúrgicos enfermedades congénitas).
TIPO DE IMAGEN DIAGNOSTICA	Identificar nombre de Imagen diagnostica (Resonancias, ecografías, radiografías, TAC, etc)
NIVEL DE ATENCIÓN	NIVEL 1 NIVEL 2 NIVEL 3
NIVEL DE COMPLEJIDAD	BAJA COMPLEJIDAD MEDIANA COMPLEJIDAD ALTA COMPLEJIDAD
CIE 10 INGRESO 1	Registrar el código CIE10 teniendo en cuenta el diagnóstico de ingreso del paciente
DESCRIPCIÓN CIE 10 INGRESO 1	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10.
CIE 10 INGRESO 2	Registrar el código CIE10, en caso de que el paciente tenga un segundo diagnóstico de ingreso.
DESCRIPCIÓN CIE 10 INGRESO 2	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10, del diagnóstico de ingreso 2.
CUPS	Registrar CUPS según normatividad
DESCRIPCIÓN CUPS	Registrar descripción CUPS según normatividad
HERIDOS EN COMBATE	Registrar SI o NO
FECHA DE INGRESO A HOSPITALIZACION	Fecha de ingreso a hospitalización del paciente (año/mes/día)
FECHA DE EGRESO DE HOSPITALIZACION	Fecha de egreso de hospitalización del paciente (año/mes/día)
DIAS DE ESTANCIA HOSPITALIZACION	Días de estancia en hospitalización
FECHA DE INGRESO A UCI	Fecha de ingreso a UCI del paciente (año/mes/día)
FECHA DE EGRESO A UCI	Fecha de egreso de UCI del paciente (año/mes/día)
DIAS DE ESTANCIA UCI	Días de estancia
FECHA DE INGRESO A UCI	Fecha de ingreso a UCI Intermedios del paciente (año/mes/día)

HOJA No. 94 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

INTERMEDIOS	
FECHA DE EGRESO A UCI INTERMEDIOS	Fecha de egreso de UCI Intermedios del paciente (año/mes/día)
DIAS DE ESTANCIA UCI INTERMEDIOS	Días de estancia en UCI Intermedios
FECHA GLOSA INICIAL	Registrar la fecha en que el auditor genera la glosa (aaaa-mm-dd)
VALOR GLOSA INICIAL	Valor de la sumatoria de todas la glosas
CODIGO GLOSA INICIAL	Resolución 3047 de 2008 y demás normas que modifiquen o adiciones
DESCRIPCIÓN GLOSA INICIAL	Resolución 3047 de 2008 y demás normas que modifiquen o adiciones
DESCRIPCIÓN GLOSA POR PARTE DEL AUDITOR	Registro detallado por parte del auditor de la causal de la glosa
VALOR A PAGAR PRIMERA AUDITORIA	Corresponde al valor de la factura menos el valor total de la glosa inicial
FECHA RESPUESTA GLOSA INICIAL	aaaa-mm-dd en que el prestador radica al Contratista la respuesta a las objeciones iniciales.
CODIGO RESPUESTA GLOSA	IDEM
DESCRIPCIÓN RESPUESTA GLOSA	Resolución 3047 de 2008 y demás normas que modifiquen o adiciones
DESCRIPCIÓN DE RESPUESTA A GLOSA	Detalle de los soportes anexos por el prestador para subsanar, aceptar o no aceptar la objeción inicial.
VALOR ACEPTADO POR EL PRESTADOR	Valor de la objeción aceptada y notificada por el prestador a la objeción (nota crédito o documento de aceptación)
VALOR LEVANTADO POR CONTRATISTA PARA SEGUNDO PAGO	Valor de la objeción soportado por el prestador que da lugar a levantamiento de la objeción por parte del Contratista.
FECHA RATIFICACIÓN PRIMERA CONCILIACION	
VALOR RATIFICADO PRIMERA CONCILIACION	
FECHA SEGUNDA CONCILIACION	
VALOR ACEPTADO PRESTADOR CONCILIACION 2	
VALOR LEVANTADO POR CONTRATISTA PARA SEGUNDO PAGO CONCILIACIÓN 2	
VALOR RATIFICADO FINAL	
FECHA GLOSA DEFINITIVA	aaaa-mm-dd en que se genera la glosa definitiva teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la ley 1438 de 2011
DESCRIPCIÓN GLOSA DEFINITIVA	Detalle de la causal glosa definitiva
FECHA ACTA CONCILIACIÓN	
No ACTA DE CONCILIACIÓN GLOSAS	Corresponde al No de acta de respuesta de glosas o No del acta en casos de realizarse conciliación de glosas con la IPS
ANALISTA CUENTAS MÉDICAS	Registrar el Nombre completo del Analista (NOMBRES Y APELLIDOS)
AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS – PROFESIONAL DE LA SALUD	Registrar el Nombre completo del Auditor de cuentas medicas profesional de la salud (NOMBRES Y APELLIDOS)
AUDITOR MÉDICO DE CUENTAS – MÉDICO	Registrar el Nombre completo del Auditor médico (NOMBRES Y APELLIDOS)
FECHA DE ENTREGA CONTRATISTA AL (PRIMERA ENTREGA) ESM	Corresponde a la fecha en que el contratista hace entrega en el ESM de la facturación auditada.

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FECHA DE ENTREGA CONTRATISTA AL (SEGUNDA ENTREGA)	ESM	Corresponde a la fecha en que el contratista hace entrega de las actas de respuesta y/o conciliación de glosas.
FECHA DE ENTREGA CONTRATISTA AL (TERCERA ENTREGA)	ESM	Corresponde a la fecha en que el contratista hace entrega de las actas de respuesta y/o conciliación de glosas.
PROCESO		Corresponde a la identificación del estado en que se encuentra la factura, así: RADICADA - EN PROCESO – AUDITADA - CONCILIADA

2.18.6 INTERFAZ AL SISTEMA FINANCIERO

El sistema de información debe interactuar a través de una interfaz con el resultado del proceso de auditoría para efectos de contabilización, generación de reportes financieros, registro para pago y estados de cartera actualizados. Así mismo debe estar habilitado para recepcionar los datos de trazabilidad de pagos que serán cargados por las unidades regionalizadoras o ejecutoras de recursos de Sanidad.

El reporte de trazabilidad por periodo o por proveedor, debe estar habilitado para generarse de manera oportuna y confiable.

MODULO DE PAGOS

MODULO DE PAGOS	MODULO DE CARGUE DE INFORMACION DE PAGO	Cargue de información de pagos por factura
		Cargue de información de pagos por NIT
		Cargue de información de pagos por lote
		Cargue de información de pagos por periodo de radicación

Registro en línea en el aplicativo por parte del Contratista del resultado de respuesta y/o conciliación de glosas. El modulo debe procesar los siguientes datos:

El modulo debe procesar los siguientes datos en los campos

PAGO VALOR NO GLOSADO
NRO CDP
NRO. RP
NRO. RESOLUCION DEL REC. GASTO / CONTRATO
NRO. OBLIGACION
NO. DE ORDEN DE PAGO
VALOR A PAGAR GLOSAS CONCILIADAS
NRO CDP
NRO. RP
NRO. RESOLUCION DEL REC. GASTO / CONTRATO
NRO. OBLIGACION
NO. DE ORDEN SEGUNDO PAGO

2.18.7 REPORTES

El software debe proveer un módulo para la generación de reportes e información estadística recopilada en el proceso de auditoría de cuentas médicas y concurrentes y en el trámite de las cuentas médicas:

2.18.7.1 CUENTAS MÉDICAS

- ❖ Reporte de Número y valor de la facturación radicada por periodo.
- ❖ Reporte de número y valor de facturas radicadas por IPS
- ❖ Reporte número y valor de las facturas radicadas por regional y satélite de atención
- ❖ Reporte de estado de radicaciones por detallado
- ❖ Reporte de glosas por IPS
- ❖ Reporte de las 10 primeras causales de glosa con número y valor de las mismas por regional y nacional.
- ❖ Reporte de conciliación de glosas mensualmente

2.18.7.2 EPIDEMIOLOGICO

- ❖ Perfil de morbilidad por grupo etáreo
- ❖ Perfil de mortalidad por grupo etáreo
- ❖ Pacientes alto costo
- ❖ Enfermedades de salud pública.

2.18.7.3 REPORTES GERENCIALES

El proponente debe proveer reportes gerenciales que faciliten la toma de decisiones. Los mismos deben estar habilitados para consulta en el PC o en dispositivos móviles de manera ágil.

- ❖ Estado general: Cuentas radicadas, valor radicado, número de IPS por periodo.
- ❖ Top 10 IPS con mayor valor de radicación en el periodo
- ❖ Top 10 pacientes más costosos en el periodo
- ❖ Indicadores (ver Numeral 6.11)

La DISAN de acuerdo a las necesidades de análisis y toma de decisiones podrá solicitar reportes adicionales de tipo Gerencial que se requieran.

2.18.8 MODEM O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONECTIVIDAD

El proponente debe suministrar y garantizar el acceso a internet mediante un modem o cualquier otro tipo de conectividad para cada uno de los puntos de radicación del contratista.

El proponente debe garantizar que el aplicativo debe funcionar sin problemas en equipos de las siguientes características:

Memoria RAM: 1 GB o superior

Disco Duro: 40 GB o superior

Procesador: INTEL PENTIUM D 2,40 GHZ o superior

Nota: Para el cumplimiento de este requerimiento, el oferente debe allegar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, el compromiso de suscripción de prestación del servicio de internet como mínimo durante el término de ejecución del contrato.

2.18.9 MANUAL TÉCNICO Y MANUAL DEL USUARIO

El oferente se compromete a entregar el manual técnico y manual de usuario de la herramienta en medio magnético.

El manual de usuario debe estar en idioma español y debe explicar de manera clara la funcionalidad de cada módulo y/o opción presentada en la herramienta, el cual será verificado por parte de la Sección de Sistemas de la DISAN EJC.

2.18.10 DATA CENTER

El servidor debe estar alojado en un centro de datos que brinde garantías sobre la disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información.

El Data Center donde se encuentre alojado el servidor debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

Sistema de seguridad (acceso restringido personal no autorizado)
Sistema de refrigeración
Sistema de monitorización
Sistema de energía constante Sistema anti-incendios

Garantizar accesibilidad 7*24 con el 98% de disponibilidad.

2.18.11 EVALUACION

Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del Datacenter.

La certificación debe venir avalada con fotografías y/o licencias expedidas por la autoridad o entidad competente y registro fílmico.

El comité evaluador del software, con el soporte técnico del comité estructurador realizará la verificación de este requisito por medio de la verificación de los siguientes documentos los cuales deben aportar con la propuesta:

- Certificado de alojamiento de información o servicio de data center vigente con una empresa experta que preste este tipo de servicios y/o Contrato de servicios de alojamiento que demuestre las características del servicio, capacidad de alojamiento de datos y configuración de los servidores y/o facturas de pago de los servicios de data center.

Nota: Si cualquier información relacionada a este punto, está sujeta a reserva. El oferente deberá informar tal circunstancia con razón de hecho y derecho que sustenten la confidencialidad.

Si el oferente no cuenta con un servicio de Data Center vigente en la actualidad, deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente y nombre de la empresa con la cual va a tomar el servicio donde relacione el trámite para la adquisición de dicho servicio de acuerdo a los requerimientos solicitados en el numeral **6.15.10 DATACENTER**

2.18.12 SISTEMA DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN

El contratista deberá contar con sistemas de respaldo y recuperación de desastres que garanticen la continuidad de las operaciones en caso de alguna novedad con el servidor central.

- El ingreso al aplicativo se debe realizar por medio de un mecanismo de autenticación, que conlleve el uso de usuario y clave, que será proporcionada por el contratista. El contratante debe manejar perfiles de usuario de acuerdo a la labor que desempeñen los usuarios del aplicativo.

- Cualquier falla que presente el aplicativo, debe ser solucionada por parte del contratista en un tiempo no superior a ocho (08) horas, contadas a partir del momento de ser informado.
- El contratista será responsable del mantenimiento preventivo, correctivo y el correcto funcionamiento del aplicativo.
- El contratista deberá mantener todos los servicios del servidor actualizados para protegerse de las últimas amenazas.
- El servidor debe tener instalado un corta fuegos (firewall) que bloquee todos los accesos no autorizados al mismo.
- El contratista debe garantizar la elaboración de copias de seguridad de la información, la cual debe estar disponible en caso de ser necesario el restablecimiento de la misma en el servidor central.
- El servidor debe contar con un protocolo de seguridad SSL que garantice la integridad, confidencialidad y autenticación de la información.

2.18.13 ACUERDO CONFIDENCIALIDAD

El contratista seleccionado, debe estar dispuesto a firmar los acuerdos de confidencialidad que estipule la Dirección de Sanidad Ejército. Así mismo, debe aceptar y permitir que Comando Ejército efectúe los estudios de seguridad que considere necesarios para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información.

El almacenamiento de la información de la operación quedará a cargo del contratista seleccionado, el cual debe garantizar los mecanismos de seguridad de la misma, con modelos de acceso por perfiles y permisos y copias de seguridad.

2.18.14 SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El oferente debe garantizar soporte a los usuarios mediante una mesa de ayuda, contacto telefónico o por correo electrónico de lunes a viernes en el horario de 7 am a 5 pm. Para eventos fuera de este horario debe establecer un modelo 24 horas para situaciones eventuales que requieran apoyo. Igualmente, tener definido un mecanismo para reportes y seguimiento-solución de incidentes - fallas del sistema y fallas de la información con tiempos máximos establecidos de respuesta y solución.

NOTA: Para el cumplimiento del anterior requerimiento deberá allegar carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal del oferente.

2.18.15 SISTEMA DE COMUNICACIÓN.

El oferente deberá suministrar un Equipo de comunicación (celular) a la oficina de Auditoría DISAN; que cuente con la capacidad suficiente para atender las necesidades de cada una de las sedes del Operador y de los ESM y CENAC regionalizadores.

Así mismo el contratista debe entregar al supervisor del contrato un listado con los contactos del personal contratado en las regionales.

2.18.16 PRUEBA DE CAJA NEGRA.

Para efectos de realizar las pruebas de caja negra LA DISAN entregará las facturas y documentos para registrar en el sistema. De igual forma el oferente debe traer sus equipos de cómputo de mesa y/o portátil, impresora, escáner para

la verificación del funcionamiento del sistema de acuerdo a lo solicitado, pruebas en línea AUDITORIO DISAN. De igual manera, y en aras de garantizar la transparencia de la prueba cada oferente deberá traer su medio de conectividad.

- ❖ Se realizará la evaluación de acuerdo al cronograma estipulado en el anexo 1 del pliego de condiciones.
- ❖ Se realizará la prueba de caja negra en el orden de la presentación de las propuestas de acuerdo al registro del SECOP II.
- ❖ Se permitirá el ingreso con un máximo de DOS (2) Personas por oferente (que este presentando la prueba).
- ❖ Si el sistema de información (Software), presenta defectos en la interface gráfica y/o de funcionamiento, el campo se podrá subsanar; para lo cual la entidad volverá a realizar la prueba por única vez (de acuerdo al cronograma del proceso), con el fin de verificar que los defectos de funcionamiento del Software han sido corregidos. Subsanación que se realiza conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1882 del 15 de Enero de 2018, por la cual modifico el artículo 5° de la ley 1150 de 2007.
- ❖ Los oferentes que deseen presenciar la prueba de la caja negra de los otros oferentes, podrá ingresar solo una persona (por oferente) quien no podrá hacer objeciones durante la evaluación del software ni ingresar ninguna herramienta tecnológica que interrumpa el desarrollo de la prueba.
- ❖ Las observaciones que se generen durante la prueba deberán ser presentadas por escrito a través de la plataforma del SECOP II, a fin de no afectar el tiempo dispuesto para el desarrollo de la misma.
- ❖ Se dispondrá de un tiempo máximo de UNA HORA Y MEDIA por oferente. En caso de presentarse factores que afecten el desarrollo de la prueba como: la conectividad o en el evento que no se alcance a evaluar la totalidad de los ítems; se prolongará el tiempo hasta DOS HORAS.
- ❖ Los resultados de las pruebas serán publicados en la página de Colombia compra eficiente; dentro del plazo señalado en el cronograma que rige el proceso de selección.
- ❖ El software no debe contener información previamente diligenciada en ninguno de los campos, debido a que el cargue

Para la prueba de la caja negra, la información a subir al sistema, será suministrada por la DISAN, de la totalidad de los campos (177 campos), el oferente debe cumplir correctamente con (114 campos) los cuales son equivalentes al 64% de los 177 requeridos por la DISAN, otorgándole a cada uno de ellos un valor de un (1) punto, después de la prueba, siendo obligatorios los enunciados en el numeral 1-2 y del numeral 3 (los reportes que apliquen) CAJA NEGRA (PRUEBAS SISTEMA DE INFORMACIÓN). Esta prueba es de obligatoria presentación por lo tanto el que cumpla con el mínimo de campos requeridos (114 campos) será calificado como CUMPLE.

En esta prueba se validará la funcionalidad de cada campo introduciendo datos incorrectos con el fin de verificar la aceptación por parte del aplicativo.

Por lo anterior esta prueba no hará parte de los aspectos técnicos de ponderación.

NOTA 1: Se aclara que el punto asignado a cada campo no corresponde a asignación de puntaje, si no a valoración técnica; la misma que se emplea para ser habilitado en este aspecto debe llegar como mínimo a 114 campos; por lo tanto el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la evaluación del

software es subsanable en y dentro de los términos en el párrafo 1º del artículo 5º de la ley 1882 del 15 de Enero de 2018, por la cual modifico el artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Los oferentes, suscribirán carta de compromiso, manifestando que de llegar a ser adjudicados en el presente proceso de selección, se comprometen a la implementación y puesta en funcionamiento del cien por ciento (100%) equivalente a 177 campos, de los campos exigidos en la herramienta tecnológica, a más tardar el día primero (1) de abril del año dos mil diecinueve (2019). El formato de la carta de compromiso será el siguiente:

CARTA DE COMPROMISO

En mi condición de representante legal de la empresa y/o consorcio **XXXXXX**, identificada(o) con Nit. **XXX** como oferente dentro del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS NO. 004-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES LA “SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.**

Me comprometo que de llegar a ser adjudicatario, dentro del presente proceso, para el día primero (01) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO HAYA QUEDADO HABILITADA EN EL PROCESO DE EVALUACION DE LA CAJA NEGRA, el sistema (software) a utilizar, tendrá habilitados y en funcionamiento el cien por ciento (100%), de campos requeridos, esto es los (177) campos, exigidos dentro del pliego de condiciones para el desarrollo del contrato. Aspecto que podrá ser verificado por el supervisor del contrato y comité técnico evaluador de la herramienta Software.

Para constancia de lo anterior, firma el representante legal de la empresa **xxxx**
XXXXXX

C.C.No.
Empresa:
Nit.

2.18.16.1 PRUEBA CAJA NEGRA MÓDULO DE AUDITORÍA DE CONCURRENCIA

ITEM	NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION DEL CAMPO	DATOS A REVISAR POR EL COMITÉ EVALUADOR DISAN
1	FECHA AUDITORIA dd/mm/aaaa	Registrar fecha auditoria concurrente dd/mm/aaaa	Corresponde a la fecha en que el auditor concurrente realiza visita al paciente hospitalizado, no puede ser inferior ni superior a la fecha actual.

2	IPS HOSPITALIZACION	Registrar IPS donde se está realizando la concurrencia y se encuentra hospitalizado el paciente.	Nombre de la IPS de acuerdo al nombre registrado en la Camara de Comercio y que corresponda al mismo nombre registrado en el aplicativo de cuentas médicas.
3	NIT PRESTADOR	Registrar el NIT de la entidad con el cual se identifica, el código es numérico, El código tiene nueve (9) caracteres	Registrar el NIT correspondiente al prestador
4	NOMBRE DEL USUARIO	Registrar con apellidos y nombres completos de acuerdo al documento de identidad. Se debe registrar siempre igual para evitar el registro del mismo paciente en forma diferente	Registrar nombres y apellidos de acuerdo al documento de identidad
5	TIPO ID	Registrar cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil y /o NUIP	Registrar el tipo de documento correspondiente
6	NUMERO ID	Registre el número del documento tal como aparece en la base de datos en la que se realizó la verificación de derechos.	Número correspondiente al documento de identidad del paciente.
7	FECHA DE NACIMIENTO		
8	EDAD	Edad en número del paciente basada en la fecha de nacimiento que se encuentra registrada en documento de identidad	Edad del paciente calculado automáticamente por la fecha de nacimiento
9	GRUPO ETARIO	Registrar: PRIMERA INFANCIA: Recién nacidos hasta los 5 años , 11 meses, 29 días de vida INFANCIA: 6 a los 11 años, 11 meses, 29 días ADOLESCENCIA: 12 a 17 años, 11 meses, 29 días JUVENTUD: 18 a 28 años, 11 meses, 29 días ADULTEZ: 29 a 59 años, 11 meses, 29 días VEJEZ: 60 años y mas	Grupo etareo definido normativamente
10	SEXO	Femenino o masculino	
11	TIPO DE AFILIACION		
12	DIRECCION	Registre la dirección que indique el usuario o acudiente como residencia habitual.	Dirección de residencia del paciente actualizada
13	TELEFONO	Registre el número de teléfono que le indique el usuario o acudiente.	Telefono del paciente o acudiente
14	CIE 10 INGRESO 1	Registrar el código CIE10 teniendo en cuenta el diagnóstico de ingreso del	Código de diagnóstico CIE10

HOJA No. 102 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

		paciente	
15	DESCRIPCIÓN CIE 10 INGRESO 1	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10.	Descripción del diagnóstico del código CIE10
16	CIE 10 INGRESO 2	Registrar el código CIE10, en caso de que el paciente tenga un segundo diagnóstico de ingreso.	
17	DESCRIPCIÓN CIE 10 INGRESO 2	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10, del diagnóstico de ingreso 2.	
18	CUPS	Registrar el CUPS según normatividad	Código CUPS actualizado normativamente
19	DESCRIPCIÓN CUPS	Registrar la descripción del CUPS según normatividad	Descripción del código CUPS
20	NIVEL DE ATENCIÓN	NIVEL 1 NIVEL 2 NIVEL 3	
21	NIVEL DE COMPLEJIDAD	BAJA COMPLEJIDAD MEDIANA COMPLEJIDAD ALTA COMPLEJIDAD	
22	VIA DE INGRESO	1.Consulta externa 2.Herido en combate 3.Programado, 4.Recien Nacido 5.Remitido 6.Urgencia primera vez 7.Urgencias reingreso	
23	SERVICIO	1.Hospitalización qx 2.Hospitalización no qx 3.Intermedio 4.Observación 5.urgencias 6.Obstetricia 7.Ucia 8.Ucin 9.Ucip	
24	FECHA DE INGRESO IPS	Fecha en que se da inicio a la atención del paciente (año/mes/día), tener en cuenta la registrada en la historia clínica)	No puede ser posterior a la fecha actual
25	HORA DE INGRESO A LA IPS	Hora registrada en la historia clínica de ingreso del paciente	Hora registrada en la historia clínica de ingreso del paciente a la IPS
26	FECHA DE EGRESO IPS	Fecha de salida del paciente registrada en la historia clínica (año/mes/día), en caso de atención ambulatoria registrar la misma fecha de ingreso teniendo en cuenta el día en que se generó la	No puede ser posterior a la fecha actual

		atención	
27	DIAS DE ESTANCIA HOSPITALIZACION	Días de estancia en hospitalización	Corresponde a los días transcurridos entre el ingreso y el egreso.
28	FECHA DE INGRESO A UCI	Fecha de ingreso a UCI del paciente (año/mes/día)	No puede ser anterior a la fecha de ingreso a la IPS ni posterior a la actual
29	FECHA DE EGRESO A UCI	Fecha de egreso de UCI del paciente (año/mes/día)	
30	DIAS DE ESTANCIA UCI	Días de estancia UCI	
31	CAUSA ESTANCIA PROLONGADA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Abandono 2. Falla de equipos biomédicos, 3. Interconsulta, 4. Medicamentos 5. No ubicación en la red, 6. No ubicación en la red de complementación dx 7. Oxígeno domiciliario, 8. Procedimientos no incluidos en el plan de beneficios, 9. Prótesis y/o ortesis, 10. Resultados de imágenes dx, 11. Resultados de laboratorio 	
32	FECHA SOLICITUD AUTORIZACION	Registrar fecha en la que la IPS solicita la autorización para la prestación del servicio.	Fecha en que la IPS solicita al pagador la autorización del servicio ya sea a través del anexo No 2 o 3 de la Resolución 3047 de 2008 o por otros medios
33	FECHA GENERACION AUTORIZACION	Registrar fecha en la que el ESM genera la autorización	Fecha registrada en la autorización del servicio emitida por el ESM.
34	CIE 10 DE EGRESO	Registrar código CIE10 teniendo en cuenta el diagnóstico de egreso del paciente	Código diagnóstico final
35	DESCRIPCIÓN CIE 10 DE EGRESO	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10, del diagnóstico con el cual se da de alta	Descripción del código CIE10
36	DESTINO DE EGRESO	<p>Registrar destino del paciente de acuerdo a indicación médica :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alta médica 2. Hospitalización en casa, 3. Hospitalización Institucional, 4. muerte 	

37	EVENTO MATERNO	Registrar según sea el caso las siguientes condiciones: 1. Parto normal 2. Embarazo de alto riesgo 3. Emergencia obstétrica 4. Muerte materna 5. Aborto 6. Parto 7. Distocia 8. Eutosis 9. Cesarea	
38	CONDICIONES DEL RN	Registrar según el caso: 1. Recién nacido inmaduro 2. Recién nacido prematuro 3. Recién nacido pretermo 4. Recien nacido a término 5. Recién nacido pos termino 6. Recién nacido con bajo peso 7. Mortinato 8. Muerte Perinatal	
39	COMPLICACION PARTO PUERPERIO	1. Ambigüedad Sexual, 2. Aspiración Líquido Amniótico, 3. Distocia, 4. Enf Membranas Hialinas, 5. Expulsivo Prolongado, 6. Hemorragia, 7. Hipertensión Arterial, 8. Hipoglicemia Neonatal 9. Hipotiroidismo Neonatal 10. Hipoxia Neonatal 11. Infección Sitio Operatorio 12. Malformación Congénita 13. Mastitis, 14. Sepsis Puerperal, 15. Sufrimiento Fetal Agudo, 16. Vih-Sida Materno, 17. Aborto, Bajo Peso, 18. Mortinato, 19. Muerte Perinatal, 20. Neonato Enfermo 21. Neonato Sano	
40	REQUIERE INCLUSION SERVICIO DE:	1. Atención domiciliaria, 2. Clínica del dolor, 3. Hospital día,	

		<p>4. Plan canguro,</p> <p>5. Unidad mental</p>	
41	PATOLOGIA DE ALTO COSTO 1	<p>1. Trasplante renal, de corazón de hígado, de medula ósea y de córnea</p> <p>2. Diálisis peritoneal y hemodiálisis</p> <p>3. Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón</p> <p>4. Cirugía sistema nervioso central</p> <p>5. Reemplazos articulares</p> <p>6. Manejo médico - quirúrgico del gran quemado.</p> <p>7. Manejo del trauma mayor</p> <p>8. Manejo del paciente infectado por VIH</p> <p>9. Quimioterapia y radioterapia para el cáncer</p> <p>10. Manejo de pacientes en unidad de cuidados intensivos</p> <p>11. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas</p>	
42	EVENTO ADVERSO IPS	<p>1. Cirugías o procedimientos cancelados por factores atribuibles al desempeño de la IPS o de los profesionales</p> <p>2. Pacientes con trombosis venosa profunda a quienes no se les realiza control de pruebas de coagulación</p> <p>3. Ingreso no programado a UCI luego de procedimiento que implica la administración de anestesia</p> <p>4. Pacientes con neumonías broncoaspirativas en pediatría o UCI neonatal</p> <p>5. Pacientes con úlceras de posición</p> <p>6. Distocia inadvertida</p> <p>7. Shock hipovolémico post - parto</p> <p>8. Maternas con convulsión intrahospitalaria</p> <p>9. Cirugía en parte equivocada o en paciente equivocado</p> <p>10. Pacientes con hipotensión severa pop</p> <p>11. Infarto en las siguientes 72 horas pop</p> <p>12. Reingreso al servicio de urgencias por misma causa antes de 72 horas</p> <p>13. Reingreso a hospitalización por la misma</p>	

		<p>causa antes de 15 días</p> <p>14. Entrega equivocada de un neonato</p> <p>15. Robo intra – institucional de niños</p> <p>16. Fuga de pacientes psiquiátricos hospitalizados</p> <p>17. Suicidio de pacientes internados</p> <p>18. Consumo intra - institucional de sicoactivos</p> <p>19. Caídas desde su propia altura intra-institucional</p> <p>20. Retención de cuerpos extraños en pacientes internados</p> <p>21. Quemaduras por lámparas de fototerapia y para electrocauterio</p> <p>22. Estancia prolongada por no disponibilidad de insumos o medicamentos</p> <p>23. Utilización inadecuada de elementos con otra indicación</p> <p>24. Flebitis en sitios de venopunción</p> <p>25. Ruptura prematura de membranas sin conducta definida</p> <p>26. Entrega equivocada de reportes de lab</p> <p>27. Revisión de reemplazos articulares por inicio tardío de la rehabilitación</p> <p>28. Luxación post - quirúrgica en reemplazo de cadera</p> <p>29. Accidentes postransfusionales</p> <p>30. Asalto sexual en la institución</p> <p>31. Neumotórax por ventilación mecánica</p> <p>32. Asfixia perinatal</p> <p>33. Deterioro neurológico (glasgow) sin tratamiento definido</p> <p>34. Secuelas post - reanimación</p> <p>35. Pérdida de pertenencias de usuarios</p> <p>36. Pacientes con diagnóstico de apendicitis que no han sido atendidos a las 12 horas de 37. 37. Realizado el diagnóstico</p> <p>37. Infección nosocomial</p>
--	--	--

		<p>38. Mortalidad por ira/Eda en menor 5 años</p> <p>39. Reacción adversa a medicamentos</p> <p>40. Expulsivo prolongado sin conducta definida en la primera hora</p> <p>41. Menor de edad quemado</p> <p>42. Otros</p>	
43	SEGUIMIENTO AL EVENTO (DD/MM /AAAA)	Reporte y gestión del evento adverso(la identificación cronológica de la atención, registros clínicos, investigación, protocolo de Londres para el análisis, seguimientos del estado actual paciente y gestión del resarcimiento(citas y procedimientos).	
44	EVENTOS CENTINELAS	<p>1. Bajo peso al nacer.</p> <p>2. Hospitalización de niños de 3-5 años por edad</p> <p>3. Hospitalización de niños de 3-5 años por ira</p> <p>4. Maltrato infantil</p> <p>5. Mortinato</p> <p>6. Muerte materna</p> <p>7. Muerte perinatal</p> <p>8. Muerte por dengue</p> <p>9. Muerte por malaria</p> <p>10. Quemadura en menor 5 años</p> <p>11. Trasmisión vertical (vih-sífilis)</p>	
45	EVENTOS SALUD PUBLICA (NOTIFICACION INMEDIATA)	<p>las siguientes son las patologías de notificación inmediata:</p> <p>1. Colera</p> <p>2. Encefalitis de Nilo Occidental en humano</p> <p>3. Encefalitis equina del oeste en humanos</p> <p>4. Encefalitis equina venezolana en humanos</p> <p>5. Fiebre amarilla</p> <p>6. Intoxicación por alimentos o alimentos (Brote)</p> <p>7. Mortalidad por cólera</p> <p>8. Parálisis flácida aguda en menor de 15 años</p> <p>9. Peste bubónica/neumonía</p> <p>10. Rabia humana</p> <p>11. Rubeola</p> <p>12. Sarampion</p> <p>13. Tetano neonatal</p>	

		<p>14. Tifus endémico transmisible por pulgas</p> <p>15. Tifus epidémico transmisible por piojos.</p> <p>16. Intoxicación por solventes P Si</p> <p>16. Intoxicación por otras sustancias químicas P Si</p> <p>17. Leishmaniasis Cutanea C No</p> <p>18. Leishmaniasis Mucosa C No</p> <p>19. Leishmaniasis Visceral C No</p> <p>20. Lesiones por Pólvora C No</p> <p>21. Lepras C No</p> <p>22. Leptospirosis P No</p> <p>23. Malaria Asociada (Formas Mixtas) C No</p> <p>24. Malaria Falciparum C No</p> <p>25. Malaria Malarie C No</p> <p>26. Malaria Vivax C No</p> <p>27. Malaria Complicada C Si</p> <p>28. Meningitis Complicada C Si</p> <p>28. Meningitis Meningococcica P No</p> <p>29. Meningitis por Haemophilis Influenzae P No</p> <p>30. Meningitis por Neumococo P No</p> <p>31. Meningitis Tuberculosa P No</p> <p>32. Mortalidad Malaria C No</p> <p>33. Mortalidad Materna C No</p> <p>34. Mortalidad Perinatal C No</p> <p>35. Mortalidad Por Cólera C Si</p> <p>36. Mortalidad por Dengue C No</p> <p>37. Mortalidad Por EDA de 0 A 4 Años C No</p> <p>38. Mortalidad Por IRA de 0 A 4 Años C No</p> <p>39. Parálisis Flácida Aguda (Menores de 15 años)</p> <p>40. Parotiditis CC No</p> <p>41. Peste (Bubónica / Neumónica) P Si</p> <p>42. Rabia en Perros o Gatos P No</p> <p>43. Rabia Humana P si ,</p> <p>44. Rubeola Humana S Si ,</p> <p>45. Rubeola Congénita S No</p>
--	--	--

		<p>46. Sarampión S Si , 47. Sífilis Congénita P No , 48. Sífilis Gestacional PNo 49. Tétanos Accidental P No 50. Tétanos Neonatal P No 51. Tifus Epidémico transmitido por piojos C Si 52. Tifus Epidémico transmitido por Pulgas C Si 53. Tosferina P No 54. Tuberculosos Extra pulmonar C No 55. Varicela C No 56 VIH SIDA C No.</p>	
46	PATOLOGIA TRAZADORA O GRUPO DE ALTO RIESGO	<p>1. Asma 2. Cáncer 3. Diabetes 4. Ecv 5. Eda/ira en menor de 5 años 6. Epoc 7. Erc 8. Gran quemado 9. Hemofilia 10. Heridos en combate 11. Hospitalización materna 12. Hta embarazo 13. Maltrato infantil 14. Patología de snc 15. Sepsis 16. Sífilis gestacional 17. Soat/hpaf/hpacp 18. Vih</p>	
47	COMPLICACION PATOLOGIA/TTO	<p>1. Dm complicada 2. Dm descompensada 3. Ecv 4. Epoc descompensado 5. Falla renal aguda 6. Hemorragia postparto 7. Hipertensión arterial 8. Hta asociada al embarazo 9. Hta no controlada 10. IAM 11. Infección nosocomial 12. Infección sitio operatorio 13. Reacción adversa a medicamento 14. Sepsis puerperal</p>	

HOJA No. 110 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

		15. Sífilis materna/congénita 16. Trasmisión vertical VIH 17. Urgencia o emergencia hipertensiva	
48	CODIGO OBJETADO	Registrar código correspondiente según manual de glosas Resolución 3047	
49	CONCEPTO OBJETADO	1. Ayudas diagnósticas 2. Consultas, interconsultas y visitas médicas 3. Derechos de sala 4. Estancia 5. Honorarios médicos en procedimientos 6. Honorarios otros profesionales asistenciales 7. Materiales 8. Medicamentos 9. Procedimiento o actividad 10. Urgencia no pertinente	
50	COSTO EVITABLE	1. Alta temprana 2. Estancia en habitación no pertinente 3. Estancia en UCI no pertinente 4. Fraude 5. Honorarios médicos no facturables 6. Interconsultas no facturables 7. Procedimientos no pertinentes 8. Traslado a hospitalización domiciliaria	
51	VALOR OBJECION	Cuantificar el costo en pesos	Cuantificar según las tarifas pactadas contractualmente el valor de las posibles glosas que se puedan generar de acuerdo a los hallazgos
52	AUDITOR	Registrar nombre médico auditor que realizó la concurrencia	Se debe registrar según el nombre del profesional que se loguea para realizar la auditoría concurrente
53	FECHA AUDITORIA CONCURRENTES FIN	Registrar la fecha de finalización de la auditoría.	No puede ser posterior a la actual ni anterior a la fecha de ingreso del paciente.

2.18.16.2 PRUEBA CAJA NEGRA MÓDULO DE AUDITORIA CUENTAS MÉDICAS Y CONCILIACIÓN DE GLOSAS

A continuación se relacionan los campos que serán susceptibles de evaluación.

ITEM	NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	DATOS A REVISAR POR EL COMITÉ EVALUADOR DISAN
------	------------------	-----------------------	---

HOJA No. 111 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

1	NUMERO DE LOTE	Numero consecutivo generado a nivel nacional	
2	MES RADICADO	colocar el mes en que el prestador hace entrega de las facturas en el ESM	
3	N° DE RADICADO	No. De radicado interno asignado por el ESM	
4	FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA	Fecha que el Prestador radica la facturación en la sede del Contratista	No debe permitir registro de fechas posteriores a la actual ni anteriores a la fecha de emisión de la factura.
5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA IPS O PROVEEDOR	Registrar el Nombre de la Institución prestadora de Servicios o proveedor	Debe permitir el registro de caracteres especiales (por ejemplo & - . Etc)
6	NIT PRESTADOR	Registrar el NIT de la entidad con el cual se identifica, el código es numérico, El código tiene nueve (9) caracteres	Verificar que sea un campo numérico
7	CODIGO DANE - MUNICIPIO	Código Dane (5 dígitos). Registrar el código DANE del municipio, son cinco dígitos, el campo debe estar definido como texto para que reciba los códigos que inician por cero (0).	
8	CÓDIGO DANE DEPARTAMENTO	Registrar Código DANE del Departamento	
9	NUMERO DE AUTORIZACION DEL SERVICIO	Número de autorización del servicio expedida por el Pagador	Puede ser un campo alfanumérico
10	FECHA DE AUTORIZACION DEL SERVICIO	fecha registrada en la autorización del servicio por el ESM	No debe permitir registro de fechas posteriores a la actual.
11	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	fecha en que se da inicio a la atención del paciente.	No debe permitir registrar fechas posteriores a la fecha de emisión de la factura, posterior a la actual, ni fechas posteriores al egreso del paciente ni fechas posteriores a la radicación de la factura
12	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	Fecha de salida del paciente de la Institución Prestadora	No debe permitir el registro de fechas posteriores a la actual, anteriores a la fecha de ingreso ni posteriores a la fecha de emisión de la factura ni posterior a la fecha de radicación de la factura en la sede del contratista.
13	DIAS DE ESTANCIA DEL PACIENTE	Total Días de estancia del paciente en la IPS	

HOJA No. 112 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

14	NOMBRES APELLIDOS Y DEL PACIENTE	Nombres y Apellidos registrados en el documento de identidad	Puede permitir registros como: Nombres y Apellidos, Apellidos y Nombres o separadamente (primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido o viceversa)
15	TIPO ID	Registrar el tipo de documento de identificación del paciente	Verificar que es parametrizado todos los posibles tipos de documento de identificación
16	NUMERO ID	Registrar el número correspondiente al documento de identidad	Campo alfanumérico
17	EDAD	Edad en número del paciente basada en la fecha de nacimiento que se encuentra registrada en documento de identidad	Edad del paciente calculado automáticamente por la fecha de nacimiento
18	SEXO	Femenino o masculino	
19	GRUPO ETARIO	Registrar:	
		PRIMERA INFANCIA: Recién nacidos hasta los 5 años , 11 meses, 29 días de vida	
		INFANCIA: 6 a los 11 años, 11 meses, 29 días	
		ADOLESCENCIA: 12 a 17 años, 11 meses, 29 días	
		JUVENTUD: 18 a 28 años, 11 meses, 29 días	
		ADULTEZ: 29 a 59 años, 11 meses, 29 días	
20	TIPO AFILIACION DE	1. Afiliados 2. NO cotizantes 3. Beneficiarios	Para la prueba de caja negra, se verificara la existencia del campo con el descriptor definido
21	PREFIJO FACTURA	Combinación de cifras o letras que se añaden al comienzo del número de la factura	
22	NUMERO DE FACTURA	No. De la factura individualizada	

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



HOJA No. 113 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

23	FECHA EMISION FACTURA	fecha de expedición de la factura por prestador	No debe permitir registrar fechas posteriores a la actual, ni anterior a las fecha de ingreso y egreso del paciente.
24	VALOR DE LA FACTURA	valor en pesos de la factura	Campo numérico
25	No DE CONTRATO	No de Contrato	
26	VALOR DE CONTRATO	Valor monto del Contrato	Campo numérico
27	FECHA DE CONTRATO	Fecha de inicio del contrato	No debe permitir registrar fechas posteriores a la actual ni posteriores a la fecha de egreso del paciente
28	TARIFA CONTRATADA PACTADA	Tarifa pactada contractualmente, En caso de no existir contrato, registrar la tarifa a la cual es auditada.	
29	FECHA DE DEVOLUCIÓN	Fecha de devolución de las facturas por parte del Contratista	
30	CODIGO DE DEVOLUCIÓN (establecido en la Resolución 3047 de 2008 o demás normas que lo modifiquen o adicionen)	IDEM	
31	DESCRIPCIÓN CODIGO DE DEVOLUCIÓN	Detallar el motivo que generó la devolución	
32	MODALIDAD DE PAGO	Registrar si es con cargo a contrato o no	
33	TIPO DE SERVICIO	Registrar si el Tipo de Servicio correspondió a: Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización, Alto Costo, Cirugía, Laboratorio Clínico, Imagen de Ayudas Diagnósticas, Ayuda Terapéutica, Ambulancia, Oxígeno.	
34	NIVEL DE COMPLEJIDAD	BAJA COMPLEJIDAD MEDIANA COMPLEJIDAD ALTA COMPLEJIDAD	
35	CUPS	CUPS actualizados a la Normatividad vigente	Verificar que estén debidamente parametrizados, que su búsqueda se pueda realizar por código o por texto. Verificar que controle el registro de CUPS, teniendo en cuenta el sexo del paciente (masculino o femenino).
36	CIE 10 INGRESO 1	Registrar el código CIE10 teniendo en cuenta el diagnóstico de ingreso del paciente	Verificar que estén debidamente parametrizados, que su búsqueda se pueda realizar por código o por texto. Verificar que controle los registros teniendo en cuenta el sexo del paciente (masculino o femenino).

HOJA No. 114 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

37	DESCRIPCIÓN CIE 10 INGRESO 1	Registre la descripción del diagnóstico tal como aparece en el CIE-10.	Verificar que una vez registrado el código automáticamente se despliegue la descripción del mismo.
38	FECHA INICIAL GLOSA	Registrar la fecha en que el auditor genera la glosa (aaaa-mm-dd)	No debe permitir el registro de fechas posteriores a la actual, anteriores al egreso del paciente ni anteriores a la fecha de emisión de la factura.
39	VALOR INICIAL GLOSA	Valor de la sumatoria de todas la glosas	Campo numérico. No debe permitir el registro de valores mayores al valor de la factura. Debe ser igual a la sumatoria de las glosas parciales.
40	CODIGO INICIAL GLOSA	Resolución 3047 de 2008 y demás normas que modifiquen o adiciones	Verificar que se encuentre parametrizado los códigos de glosa de la resolución 3047 de 2008 y las modificaciones realizadas en la resolución 461 de 2009 y resolución 4331 de 2012
41	DESCRIPCIÓN GLOSA INICIAL	Resolución 3047 de 2008 y demás normas que modifiquen o adiciones	Verificar que la descripción se realice automáticamente una vez se registre el código
42	DESCRIPCIÓN GLOSA POR PARTE DEL AUDITOR	Registro detallado por parte del auditor analista de la causal de la glosa	Campo alfanumérico, debe permitir el registro de caracteres especiales (tildes . , "\$: etc)
43	VALOR A PAGAR PRIMERA AUDITORIA		Debe corresponder al valor de la facturas menos el valor de la glosa inicial, control automático
44	FECHA RESPUESTA IPS GOSA INICIAL	Fecha en que el prestador radica al Contratista la respuesta a las objeciones iniciales.	No debe permitir registrar fechas anteriores a la fecha de la glosa inicial ni fecha posterior a la actual.
45	CODIGO RESPUESTA GLOSA	Resolución 3047 de 2008 y demás normas que modifiquen o adiciones	
46	DESCRIPCIÓN DE RESPUESTA A GLOSA	Detalle de los soportes anexos por el prestador para subsanar, aceptar o no aceptar la glosa inicial.	
47	VALOR ACEPTADO POR EL PRESTADOR	Valor de la glosa aceptada y notificada por el prestador (nota crédito o documento de aceptación)	Campo numérico, este valor no puede ser mayor al valor de la glosa inicial
48	VALOR LEVANTADO POR CONTRATISTA PARA SEGUNDO PAGO	Valor de la glosa soportado por el prestador que da lugar a levantamiento de la glosa por parte del Contratista.	Campo numérico, este valor no puede ser mayor al valor de la glosa inicial
49	FECHA RATIFICACIÓN PRIMERA CONCILIACION		

HOJA No. 115 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

50	VALOR RATIFICADO		Verificar que no sea mayor al valor de la glosa. No puede ser mayor al valor dado de la glosa menos el valor aceptado por el prestador menos el valor levantado por el pagador.
51	FECHA SEGUNDA CONCILIACION		No puede ser anterior a la fecha de la glosa ni anterior a la fecha de respuesta por el prestador ni posterior a la fecha actual
52	VALOR ACEPTADO PRESTADOR CONCILIACION 2		No puede ser mayor al valor ratificado
53	VALOR LEVANTADO POR CONTRATISTA PARA SEGUNDO PAGO CONCILIACION 2		No puede ser mayor al valor ratificado
54	VALOR RATIFICADO FINAL		No puede ser mayor al valor ratificado inicial
55	DESCRIPCIÓN GLOSA DEFINITIVA	Detalle de la causal glosa definitiva	
56	FECHA ACTA CONCILIACIÓN		
57	No ACTA DE CONCILIACIÓN GLOSAS	Corresponde al No de acta de respuesta de glosas o No del acta en casos de realizarse conciliación de glosas con la IPS	
58	ANALISTA CUENTAS MÉDICAS	Registrar el Nombre completo del Analista (NOMBRES Y APELLIDOS)	Se debe realizar automáticamente teniendo en cuenta el nombre del usuario Bloqueado
59	AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS – PROFESIONAL DE LA SALUD	Registrar el Nombre completo del Auditor de cuentas medicas profesional de la salud (NOMBRES Y APELLIDOS)	Se debe realizar automáticamente teniendo en cuenta el nombre del usuario Bloqueado
60	AUDITOR MÉDICO DE CUENTAS – MÉDICO	Registrar el Nombre completo del Auditor médico (NOMBRES Y APELLIDOS)	Se debe realizar automáticamente teniendo en cuenta el nombre del usuario Bloqueado
61	PROCESO	Corresponde a la identificación del estado en que se encuentra la factura, así: RADICADA - EN PROCESO - AUDITADA - CONCILIADA	

2.18.16.3 PRUEBA CAJA NEGRA – GENERACIÓN DE REPORTES

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	CUMPLE		
		SI	NO	
REPORTES	GENERAR REPORTES POR PERIODO	GENERAR REPORTE DE RADICACION		
		GENERAR REPORTE DE TRAZABILIDAD GENERAL		

	GENERAR REPORTES POR PROVEEDOR	GENERAR REPORTE DE TRAZABILIDAD POR PROVEEDOR		
		GENERAR REPORTE POR IPS		
	REALIZAR CONSULTAS WEB DESDE DISPOSITIVO MOVIL	GENERAR REPORTE POR DIAGNÓSTICO CIE10		
		GENERAR REPORTE POR TIPO DE SERVICIO		

NOTA: El oferente debe anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde debe desarrollar el restante de campos requeridos, para así dar cumplimiento con el 100% de los campos solicitados en los módulos de auditoría de concurrencia y módulo de auditoría de cuentas médicas, al inicio de la ejecución contractual.

2.18.17 PRODUCTOS ADICIONALES - REPORTES GERENCIALES

Para los PRODUCTOS ADICIONALES - REPORTES GERENCIALES, no se van a realizar pruebas, sin embargo se solicitará que el oferente adjunte una carta de compromiso en la cual desarrollara lo requerido por la entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la firma del contrato.

El proponente debe proveer reportes gerenciales que faciliten la toma de decisiones. Los mismos deben estar habilitados para consulta en el PC o en dispositivos móviles de manera ágil así:

REPORTES GERENCIALES	
CONSULTA EN EL PC O DISPOSITIVOS MOVILES PLATAFORMA MOVIL WEB, APP	
ESTADO GENERAL	
1	Directorio telefónico Directores ESM
2	Directorio telefónico funcionarios contratista
3	No de facturas radicadas por Unidad
4	Valor radicado por mes por Unidad
5	Top 10 IPS de mayor valor de facturación radicado por mes
6	Top 10 IPS primeras causas de morbilidad a nivel nacional (por diagnóstico CIE 10)
7	Top 10 pacientes más costosos a nivel nacional por mes
8	Indicadores definidos en el pliego

REPORTES GERENCIALES	
APLICACIÓN MOVIL PLATAFORMA MOVIL WEB, APP	
ESTADO GENERAL	
1	Consulta valor radicado
2	Consulta valor auditado
3	Consulta valor IPS
4	Consulta por facturas
5	Consulta % avance del proceso
6	Consulta por unidad entrega ESM
7	Consulta consolidado de entrega ESM
8	Consulta por mes de entrega ESM
9	Módulo de conciliación Web para IPS

10	Encuesta de satisfacción a los ESM
11	Agenda de conciliación

Nota: Una vez pasado los treinta (30) días después de la firma del contrato se exigirá el cumplimiento de la APP en un 100%. El oferente debe anexar con la propuesta, carta de compromiso en la cual desarrollara lo requerido por la entidad en el tiempo señalado.

2.18.18 HOJA DE VIDA DE INGENIERO DE SISTEMAS

El proponente debe asegurar soporte técnico por parte de un profesional en ingeniería de sistemas, el cual garantice la ejecución, planeación, desarrollo y sostenibilidad, de todos los módulos del software que requiera la DISAN en los tiempos necesarios, para el buen desempeño de una auditoria eficaz y oportuna, garantizando que pueda realizar cambios requeridos en el software de acuerdo a la normatividad vigente y eventual cambiante sin ocasionar traumatismos en el desarrollo de la ejecución del contrato. Se debe anexar hoja de vida del ingeniero de sistemas. (Formato único de la Función Pública Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998).

2.19 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, técnico en las tecnologías de información y comunicación y económico.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del decreto 1082 de 2015, en el concurso de méritos abierto o con precalificación, “(...) la entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificara, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo ()”.

Conforme a lo anterior, los factores de evaluación son los siguientes:

COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS (1)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (3 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización (máximo 2) relacionada con auditoria definidas en perfiles de personal, se le adicionará 5 puntos por cada una adicional
40	10

COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORIA DE CONCURRENCIA (1)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (3 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización (máximo 2) relacionada con auditoria definidas en perfiles de personal, se le adicionará 5 puntos por cada una adicional
40	10

AUDITOR MÉDICO DE CONCURRENCIA (21)
--

HOJA No. 118 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (2 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización (máximo 2) relacionada con auditoría definidas en perfiles de personal, se le adicionará 5 puntos por cada una adicional
840	210

ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS (19)	
Cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida (hasta 10 años)	
950	

AUDITOR PROFESIONAL DE LA SALUD DE CUENTAS MÉDICAS (11)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (2 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización (máximo 2) relacionada con auditoría definidas en perfiles de personal, se le adicionará 5 puntos por cada una adicional.
440	110

AUDITOR MÉDICO DE CUENTAS (6)	
Cinco (5) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional (hasta 8 años) a la mínima requerida (2 años)	Cinco (5) puntos adicionales por otra especialización relacionada con auditoría; si tiene más de 2 especializaciones relacionadas con auditoría se le asignara 10 puntos
240	60

CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)	No DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS	1	5	50
COORDINADOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE CONCURRENCIA	1	5	50
RADICADOR	12	0	-
AUDITOR MEDICO DE CONCURRENCIA	21	5	1.050
ANALISTA DE CUENTAS MÉDICAS	19	5	950
AUDITOR PROFESIONAL DE LA SALUD DE CUENTAS MÉDICAS	11	5	550
AUDITOR MEDICO DE CUENTAS	6	5	300
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	71		2.950

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad	20%

Bienes / servicios extranjeros con componente nacional	5%
--	----

2.19.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)”, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten Reciprocidad o Tratado Comercial y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios importados que cuentan con componente nacional en materias primas, insumos, servicios: profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES: Son aquellos que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que tengan registro de productor nacional, se encuentren inmersos en un Tratado Comercial y/o de Reciprocidad.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 6** Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Formulario No. 6**, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

HOJA No. 120 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

ORIGINAL FIRMADO

**ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO**

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

CONTRATO DE _____ No. _____ - CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y _____.

Los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su carácter de _____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No. _____ del _____ de _____ de 20__ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en (_____), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de _____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaría _____ del círculo de _____ del _____ de _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula _____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de _____ de _____ bajo el número _____, renovada el _____ de _____ de 20__ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha _____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO requiere la adquisición de _____. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20__ existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de _____ M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 20__ expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército. 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército _____ mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 20__, aprobada en acta No. _____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor _____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la concurso de méritos _____ cuyo objeto es la prestación de _____ hasta por la suma de \$ _____. 5. Que el _____ de _____ de 20__ a las _____ horas mediante acta No. _____ se cumplió el acto de cierre de la concurso de méritos _____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército en ponencia presentada el _____ de _____ de 20__, aprobada en acta No. _____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor _____, la adjudicación de la concurso de méritos No. _____ para la prestación de _____ a la firma _____, hasta por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. 8. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, los servicios de Mantenimiento correctivo para equipos de medicina externa de alta y mediana complejidad determinado así: _____ unidades de _____ a un costo unitario base de \$ _____, más el 19% del I.V.A (Si aplica), que equivale a \$ _____, para un valor total unitario de \$ _____, en adelante. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la concurso de méritos la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO : El presente contrato se cancelara en pagos mensuales hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los servicios prestados y solicitados por el supervisor, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados expedida por el correspondiente Supervisor del contrato y previo el cumplimiento a cabalidad de los requisitos administrativos a que hubiere lugar y de acuerdo al PAC situado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el lleno de los requisitos que a continuación se mencionan:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

2. Verificación por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta _____ días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el _____ de que trata la cláusula _____.

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el pliego de condiciones para la concurso de méritos No. _____, y la oferta del

CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE: EL CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: __Por la prestación parcial y/o total de los SERVICIOS al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y representante del CONTRATISTA. EL ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Las prestaciones de servicios parciales no dan lugar a pagos parciales. CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones para la concurso de méritos ____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - EL CONTRATISTA garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de _____(\$_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los SERVICIOS por la suma de _____(\$_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de ____ () meses, contados a partir de la fecha de recibo de los SERVICIOS, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ".PARÁGRAFO PRIMERO:

ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EL-DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se remitirán a la _____ y/o al fax No. _____. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército, _____.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 10. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato

y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de _____(\$_____) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones

y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así:

a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los aspectos técnicos (del bien o servicio) de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las

especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato, por parte del M.D.N – Dirección de Sanidad Ejército el impuesto de timbre de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO está exento de éste. Adicionalmente deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública del presente contrato, dentro del mismo plazo.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los

aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los pliegos de condiciones para la concurso de méritos _____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ del ___ de ___ de 20___. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los XXXX

POR EL MDN - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

POR EL CONTRATISTA

ANEXO No. 4 ANEXO TÉCNICO INFORMATIVO

4.1 NORMATIVIDAD

- Ley 100 de 1993.
- Decreto 2423 de 1996
- Resolución 1995 de 1999

HOJA No. 130 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

- Decreto 1795 del 2000.
- Resolución 3374 de 2000
- Acuerdo 256/2001
- Acuerdo Dirección Sanidad Militar (POS) 002 de 2001
- Ley 1122 de 2007
- Decreto 4747 de 2007
- Resolución 3047 de 2008
- Resolución 1915 de 2008
- Resolución 416 de 2009
- Resolución 4331 de 2012
- Ley 1438 de 2011
- Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP acuerdo 052 de 2013
- Resolución 1531 de 2014
- Ley Estatutaria 1751 de 2015
- Resolución N° 3374 del año 2000.
- Resolución 1531 de 2014.
- Resolución No. 0951 del 2002 y demás normatividad vigente.

4.2 GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

GLOSARIO	DESCRIPCIÓN
AA	Auxiliar Administrativo
AFILIADO	Titular
ARC	Armada Nacional
ASPC	Apoyo y Servicio para el Combate
BASAN	Batallón de Sanidad
BASER	Batallón de Servicios
BR	Brigadier General
C3	Cabo Tercero
SALUD.SIS	Centro Nacional de Afiliación
CP	Cabo Primero
CR	Coronel
CRH	Centro de Rehabilitación
CS	Cabo Segundo
CSSMP	Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y policía Nacional
CT	Capitán
DGSM	Dirección General de Sanidad Militar
DISAN	Dirección de Sanidad de Ejército
DISNORT	Dispensario Cantón Norte
DISUR	Dispensario Sur
DMBUG	Hospital Militar Regional de Bucaramanga
DMCAL	Hospital Militar de Occidente
DMGEM	Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía
DMMED	Dispensario Médico de Medellín
DMORI	Dispensario Médico de Oriente
DMSOC	Dispensario Médico Sur Occidente
DMTOL	Dispensario Médico de Tolomaidá
EJC	Ejército Nacional
ESM	Establecimiento de Sanidad Militar (Dispensario)
ESMIC	Escuela Militar de Cadetes
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Experiencia que deberá ser certificada por el representante legal de la empresa o entidad correspondiente o por la persona encargada para este efecto
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA	la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión
experiencia relacionada	Se adquiere en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
FAC	Fuerza Aérea Colombiana

HOJA No. 131 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

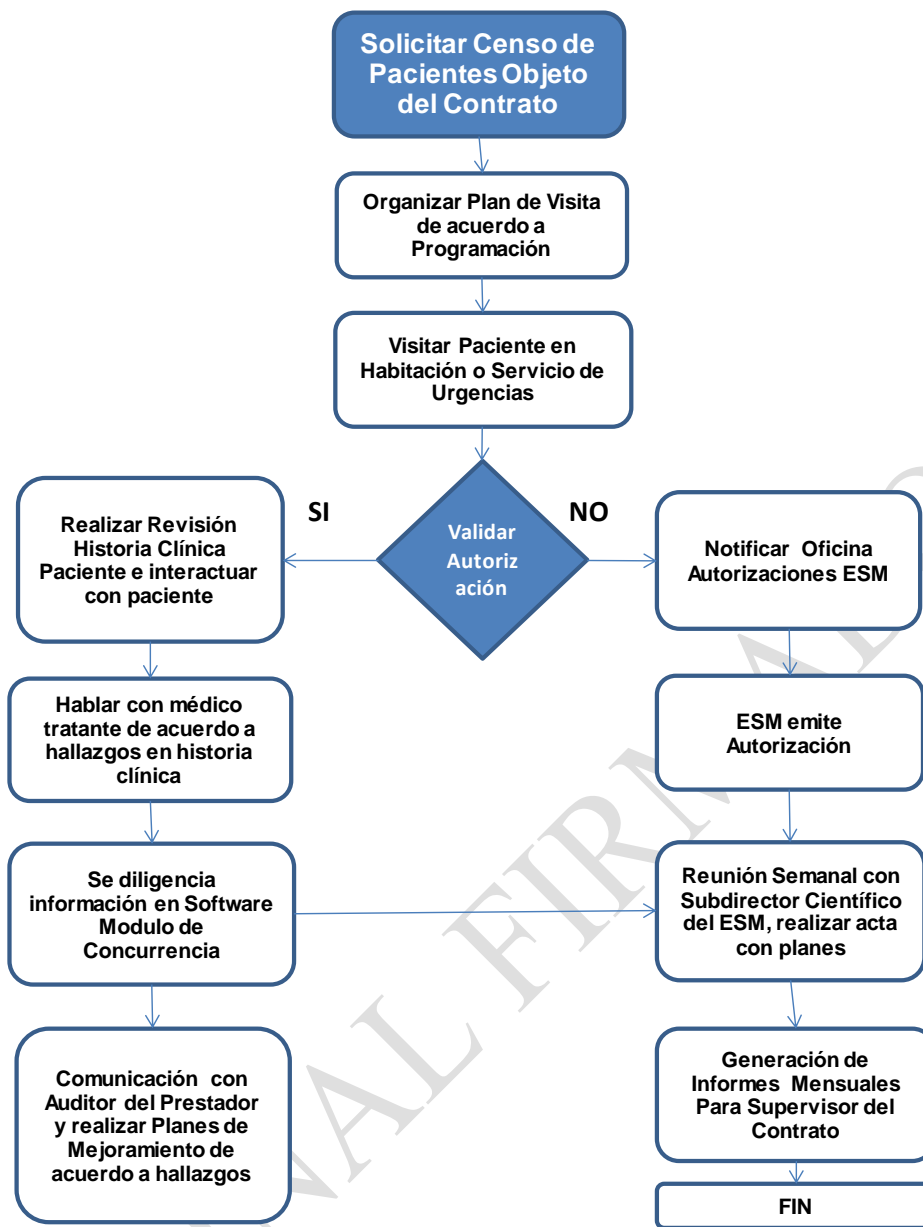
FFMM	Fuerzas Militares
FUERZA	Fuerza a la que pertenece el paciente registrada en GAVD-SALUD.SIS. Ejército-Fuerza Aérea-Armada
GAVD	Grupo de Afiliación y verificación de derechos
GR	General
GRADO	Grado del paciente registrada en el carné de servicios médicos
HOMIC	Hospital Militar Central de Bogotá
INTEGRACIÓN FUNCIONAL	Es el intercambio de Servicios Médicos entre las tres fuerzas: Armada Nacional, Fuerza Aérea y Ejército, según los criterios establecidos en la DIRECTIVA PERMANENTE No 28 de 2011
MG	Mayor General
MY	Mayor
P	Pensionado
PD	profesional Defensa
PONAL	Policía Nacional
R@	Retirado
SLC	Soldado Campesino
SLP	Soldado Profesional
SLR	Soldado Regular
SM	Sargento Mayor
SMC	Sargento Mayor de Comando
SP	Sargento Primero
SS	Sargento Segundo
SSMP	Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional
ST	Subteniente
SV	Sargento Viceprimero
TA	Técnico Administrativo
TC	Teniente Coronel
TE	Teniente
UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	unidad del paciente registrada en GAVD-SALUD.SIS
UNIDAD DE ATENCIÓN	unidad donde se genera la atención del paciente
USUARIO	persona que está recibiendo el servicio médico
IPS Primaria.	Son instituciones prestadoras de servicio (centros - clínicas y hospitales)
Red Externa.	Se refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud, que no pertenecen a la red propia.
Red Interna.	Hace referencia a todos los servicios que se prestan en las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar.
Evento Adverso.	Incidente desfavorable, hecho inesperado, percance terapéutico, lesión iatrogénica u otro suceso infortunado no relacionado con la historia natural de la enfermedad que ocurre en asociaciones directa con la atención médica.
Estancia Prolongada.	La estancia hospitalaria es un indicador de eficiencia hospitalaria . En un hospital de tercer nivel se considera estancia prolongada aquella que sobrepasa el estándar de nueve días
Eventos Centinela.	Hecho inesperado que involucra la muerte o daño físico o psicológico grave y que no está relacionado con la historia natural de la enfermedad.
Conciliación.	Mecanismo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas y/o entidades solucionan las diferencias.
Reingreso Hospitalario.	es aquel ingreso programado o urgente que se produce tras el alta del paciente en un plazo de tiempo determinado y por un motivo relacionado o no con el que justificó el primer ingreso
Auditoría Médica Concurrente	Es un proceso de evaluación de forma sistemática y continua e integral de la calidad de la asistencia médica al paciente hospitalizado en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la cual incluye los procedimientos empleados para su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
Auditoría de cuentas médicas:	Es un proceso de evaluación sistemática, continua, e integral de las cuentas médicas (factura o documento equivalente) desde el punto de vista administrativo, financiero y de pertinencia médica, según la normatividad vigente y los servicios contratados o por reconocimiento de los gastos efectivamente prestados y los facturados.
Plan de Beneficios de Sanidad Militar	Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles. (Acuerdo 002 de 2001, de más normas que lo modifiquen.)
Autorización:	Es la formalización a través de la emisión de un documento o la generación de un registro por parte de la Entidad responsable del pago para la prestación de los servicios requeridos por el usuario.
Glosa:	Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador o de común acuerdo en conciliación entre las partes. (Resolución 3047 de 2008).
Devolución:	Es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud por razones eminentemente administrativas que están contempladas en la normatividad vigente

HOJA No. 132 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

	que aplica para la relación prestador- pagador. Ésta impide que la factura con sus soportes continúe en el trámite administrativo y obliga a la IPS a nueva radicación si es el caso. (Resolución 3047 de 2008)
Eficacia:	Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
Eficiencia:	Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
Efectividad:	Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.
Mejora Continua:	Actividad permanente realizada con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.
Enfermedad crónica (Manual de atención domiciliar Crónico, paliativo y paciente institucionalizado SSFM – DGSM código: MDN-CGFM-PROARED-DGSM-PR.86-1 V1)	La enfermedad crónica se define como un "proceso incurable, con una gran carga social tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva de dependencia social e incapacitación. Tiene una etiología múltiple y con un desarrollo poco predecible (OMS).
Enfermedad terminal (Manual de atención domiciliar Crónico, paliativo y paciente institucionalizado SSFM – DGSM):	Es aquella enfermedad avanzada en fase evolutiva e irreversible con síntomas múltiples, impacto emocional, pérdida de autonomía, con muy escasa o nula capacidad de respuesta al tratamiento específico y con un pronóstico de vida limitado a semanas o meses, en un contexto de fragilidad progresiva. Se considera enfermo en fase terminal todo aquel que es portador de una enfermedad o condición patológica grave, que haya sido diagnosticada en forma precisa por un médico experto, que demuestre un carácter progresivo e irreversible, con pronóstico fatal próximo o en plazo relativamente breve, que no sea susceptible de un tratamiento curativo y de eficacia comprobada, o cuando los recursos terapéuticos utilizados con fines curativos han dejado de ser eficaces.
Cuidado Paliativo (Manual de atención domiciliar Crónico, paliativo y paciente institucionalizado SSFM – DGSM):	Son los cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad avanzada y progresiva donde el control del dolor y otros síntomas, así como los aspectos psicosociales y espirituales cobran la mayor importancia. Los cuidados paliativos no adelantan ni retrasan la muerte, sino que constituyen un verdadero sistema de apoyo y soporte para el paciente, su familia, afirman la vida y consideran el morir como un proceso normal.

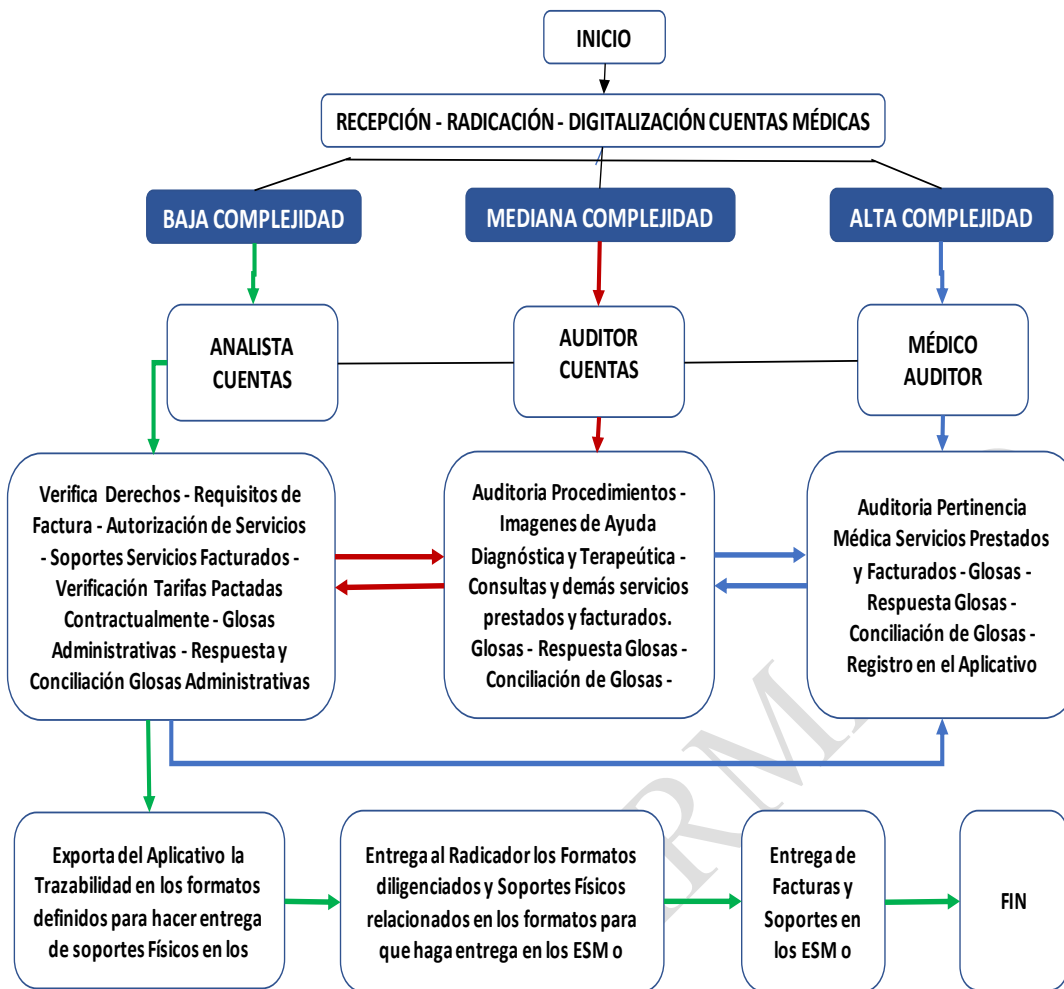
4.3 FLUJOGRAMA

4.3.1 FLUJOGRAMA AUDITORIA CONCURRENCIA



4.3.2 FLUJOGRAMA AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS.

HOJA No. 134 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.



4.4 FORMATO PLANILLA DE VISITAS (AUDITOR CONCURRENTES)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO														
NOMBRE EMPRESA AUDITORA														
I. INFORMACION GENERAL			II. IDENTIFICACION DEL PACIENTE					III. ESTANCIA HOSPITALARIA			IV FIRMAS		OBSERVACIONES	
No	FECHA INICIO AUDITORIA dd/mm/aaaa	CIUDAD	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO ID	NUMERO ID	EDAD N	EDAD T	TELEFONO	IPS HOSPITALIZACION	SERVICIO	FECHA DE INGRESO	FIRMA DE PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE		FIRMA DE PERSONAL DE SALUD (en caso de que la condición clínica del paciente no lo permita y/o no cuente con familiar en el momento)
1														
2														
NOMBRE FIRMA AUDITOR														

4.5 CARTA DE AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA PERSONAL PONDERABLE

Ciudad y fecha

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
Bogotá D.C

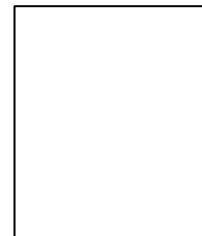
CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo Nombres y Apellidos completos , identificado con Cedula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , de profesión xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , autorizo al oferente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para presentar mi hoja de vida para para el proceso de concurso de méritos No. 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: “SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, llevado a cabo actualmente en la Dirección de Sanidad Ejército.

Firma

Nombre y Apellidos:

Cc:



Huella.

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO CONTRACTUAL DE CONCURSO DE MERITOS No.004-DISAN-EJC-2019.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado con la C. C. No. ----, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de concurso de méritos, convocado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para la celebración de un contrato para “SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REVISIÓN DE CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO””, con destino al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante

legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley

Que nos comprometemos a proveer al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifestamos que ni el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 “Minuta del Contrato” , el Anexo 1

“Datos del Proceso” y el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

Que recibiremos notificaciones en la plataforma del SECOP II o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

HOJA No. 139 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

Ciudad y fecha

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE CONCURSO DE MERITOS No. 004-DISAN-EJC-2019.

PROPONENTE:

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

Para los oferentes nacionales:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA		
Número del contrato ejecutado	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

CLASE/No. DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN, CONTRATO, FACTURA, ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELÉFONO/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No. 3
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

HOJA No. 140 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

OFERENTE:

CERTIFICA

Resumen de cuentas de Estado de la Situación Financiera y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2017.

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL AL 100%	OFERENTE PLURAL					
		INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	INDICAR % PARTICIPACIÓN	INDICAR % PARTICIPACIÓN	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
Liquidez							Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento							
Razón de Cobertura de intereses							

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



HOJA No. 141 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

ÓN	AL 100%				
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	INDICAR % PARTICIPACIÓN	INDICAR % PARTICIPACIÓN	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
		ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a 31 de Diciembre de 2017, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional

*Indique si actúa como revisor fiscal o Contador

**FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha

Señores

MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Ciudad

REF: PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 004-DISAN-EJC-2019 SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MESES)	PRECIO DE REFERENCIA MENSUAL	COSTO MENSUAL POR LA OPERACIÓN DE AUDITORÍA, OBJETO DEL CONTRATO (SIN IVA)	IVA (SI APLICA)	COSTO MENSUAL POR LA OPERACIÓN DE AUDITORÍA, OBJETO DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)
UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REVISIÓN DE CUENTAS MÉDICAS (...)	9	\$ 460.000.000			
TOTAL		\$ 4.140.000.000			

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto total de (\$ XXX), donde la lista de precios es la siguiente:

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe presentar la propuesta económica, en medio magnético (en hoja electrónica programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas); y físico, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica

NOTA 2: En materia tributaria, los oferentes deberán verificar las obligaciones de esa índole, derivadas de las disposiciones normativas que integran el ESTATUTO TRIBUTARIO y acatar las que le sean aplicables. Teniendo en cuenta el artículo 420 del ESTATUTO TRIBUTARIO (hechos sobre los que recae el impuesto IVA), Ya que el objeto de este proceso es una prestación servicio de auditoria y NO la prestación de un servicio de salud.

En razón a lo anterior, este servicio se encuentra gravado por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%.

HOJA No. 143 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

NOTA 3: El precio unitario, el valor del IVA y el precio total, se deberá presentar con dos decimales.

NOTA 4: El precio total ofertado con IVA para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 5: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones.

NOTA 6: Los precios unitarios con IVA que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 7: Ofertar la totalidad de ítems requeridos.

NOTA 8: El pago será por factura no por usuario.

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE CONCURSO DE MERITOS No. 004-DISAN-EJC-2019.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de concurso de méritos aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de concurso de méritos y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de concurso de méritos.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de concurso de méritos, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los

HOJA No. 146 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

ORIGINAL FIRMADO

**FORMULARIO No. 6
ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
“PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

100% nacionales	Cuando sean prestados por persona natural colombiana, extranjeros residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación Colombiana. Si ()
Acuerdos o tratados internacionales o principio de reciprocidad	Cuando el servicio provenga de países con los que Colombia tenga acuerdo o tratado Internacional vigente y que aplique al presente proceso. (). Indicar nombre del acuerdo tratado y ubicación en el SECOP. Cuando el servicio provenga de países con trato de reciprocidad () allegar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Componente Nacional	Cuando los servicios son extranjeros y cuentan con componente nacional en insumos o mano de obra (profesional, técnica u operativa) en no menos del 40% Deberá allegarse certificación suscrita por el oferente en el que conste el tipo de componente y su porcentaje Si ()
---------------------	---

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o Firma del APODERADO
Nombre

FORMULARIO No. 7

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Concurso de Méritos No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXX, con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad

de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

- a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Concurso de Méritos.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de

los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

**FORMULARIO No. 9
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	No.	
Cedula Extranjería:	No.	
Nit Persona Jurídica:	No.	
Nit Persona Natural:	No.	
Otro Tipo de Documento	No.	Cuál? _____
Pasaporte :	No.	
Tarjeta de Identidad	No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
 E- mail: _____ Fax: _____
 Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
 Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____
 Sucursal: _____ Ciudad: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____

Solicitud rechazada _____

Vo Bo:
 Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.

Vo Bo
 Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

**FORMULARIO No. 10
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE CONCURSO DE MERITOS No. XX-DISAN-EJC-2019, de acuerdo a los requerimientos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1				
...				

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL ANEXO No. 2 “NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

**FORMULARIO No. 11
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 1111 de 2017, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: “Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

Datos responsable de diseño, administración y ejecución del SSGST	
Nombre	
Profesión	
Experiencia en años	
NOTA: Deberá anexar: Copia de la licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, diploma o acta de grado que certifique la profesión, y copia de la afiliación a seguridad social del trabajador. Del mismo modo, se debe anexar certificación por el responsable de la implementación del SSGST respecto al nivel de implementación dentro de la empresa.	

La presente se firma a los _____ días del mes _____ del año 201__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

HOJA No. 157 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No 004-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES: SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA RECEPCIONAR, RADICAR, DIGITALIZAR, AUDITAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS MÉDICAS, RADICADAS EN LAS SEDES DEL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL, POR LA RED EXTERNA CONTRATADA Y NO CONTRATADA, QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD Y AUDITORIA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, HOSPITALIZADOS EN LA RED EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS; QUE CUENTE CON HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SOFTWARE) QUE GARANTICE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.